



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

sábado, 13 de marzo de 1993

Número 27

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Aportado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Decreto 29/1993, de 9 de marzo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de lo Presidencia.	1.902	garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Distrito Sanitario de Fuen-girola (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	1.906
CONSEJERIA DE TRABAJO			
Orden de 3 de marzo de 1993, por la que se ga-		Orden de 5 de marzo de 1993, por la que se ga-rantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Sogeresa, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), mediante el esta-blecimiento de servicios mínimos.	1.906

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
Resolución de 25 de febrero de 1993, de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1992, al amparo de la Orden que se cita.	1.907	lucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas sociales.	1.909
Resolución de 25 de febrero de 1993, de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, al amparo de lo Orden que se cita.	1.908	Orden de 24 de febrero de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas sociales.	1.909
CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Orden de 24 de febrero de 1993, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1991.	1.908	Orden de 25 de febrero de 1993, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, perteneciente a los bienes de propias del Ayuntamiento de Guéjar-Sierra (Granada).	1.909
Orden de 24 de febrero de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) a la Junta de Andalucía, Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Cádiz, para la construcción de un Centro de Salud.	1.909	Orden de 26 de febrero de 1992, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga, con el Banco de Crédito Local, para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1992.	1.910
Orden de 24 de febrero de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de dos solares propiedad del Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz) a la Comunidad Autónoma de Anda-		Resolución de 27 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la Disposición que se cita.	1.911
		Resolución de 2 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un bien propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).	1.912

Resolución de 2 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública con retracto, de tres viviendas de propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

1.912

Resolución de 8 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de bienes entre el Ayuntamiento de Priego de Córdoba y doña Luisa Adame Serrano.

1.912

Resolución de 10 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de bienes entre el Ayuntamiento de Pazoblando (Córdoba) y la Fundación Benéfica Particular Hermanos Muñoz Cabrera.

1.913

Resolución de 4 de marzo de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se relacionan Juntas de Personal de la Administración de la Junta de Andalucía, beneficiarias de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1992 para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas.

1.913

Resolución de 4 de marzo de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 375/90, interpuesto por don Juan Padilla Cobos, expediente núm. 1001, en materia de incompatibilidades.

1.914

Resolución de 4 de marzo de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 686/90, interpuesto por don Carlos Enrique Aguado Hernán, expediente núm. 3322, en materia de incompatibilidades.

1.914

Resolución de 4 de marzo de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 711/90, interpuesto por don Manuel Montero García, expediente núm. 2358/91, en materia de incompatibilidades.

1.914

Resolución de 4 de marzo de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1363/90, interpuesto por don Juan García-Valdecasos Valverde, expediente núm. 2924, en materia de incompatibilidades.

1.914

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden conjunta de 26 de febrero de 1993, de las Consejerías de Economía y Hacienda y, de Salud, de confección de nóminas de retribuciones del personal dependiente del Servicio Andaluz de Salud.

1.915

Orden de 26 de febrero de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Paraíso Medio del término municipal de Estepona (Málaga). (PD. 709/93).

1.925

Orden de 26 de febrero de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización El Pilar del término municipal de Estepona (Málaga). (PD. 710/93).

1.925

Orden de 4 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinas (Málaga). (PD. 677/93).

1.925

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión

Provincial de la Vivienda, acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de dieciocho viviendas en Alanís de la Sierra (SE-89/250).

1.926

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 9 de febrero de 1993, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles y se establecen las normas que regularán la pesca en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante la temporada de 1993.

1.926

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 2 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3470/90, interpuesto por Banco de Andalucía, SA.

1.930

Resolución de 2 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3487/90, interpuesto por Ayuntamiento de Sevilla.

1.930

Resolución de 2 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4553/90, interpuesto por Lasán Construcciones, SA.

1.930

Resolución de 2 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4554/90, interpuesto por Papeleras del Guadalquivir, SA.

1.930

Resolución de 2 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3459/91, interpuesto por Construcciones y Contratas, SA.

1.930

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 4 de febrero de 1993, por la que se convoca la actividad Aulas Viajeras de Andalucía 92-93.

1.930

Corrección de errata a la Orden de 1 de diciembre de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica La Asunción de Málaga. (BOJA núm. 6, de 21.1.93).

1.931

Corrección de errata a la Orden de 2 de diciembre de 1992, por la que se concede la ampliación de dos unidades de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Nuestra Señora de la Victoria de Antequera (Málaga). (BOJA núm. 6, de 21.1.93).

1.932

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 22 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones concedidas a distintas Instituciones con cargo a los presupuestos de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva.

1.932

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de febrero de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga).

1.933

Resolución de 9 de febrero de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2744/92-B, interpuesto por don Javier, doña Micoela y doña María José Salís Martínez Campos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.933

Resolución de 22 de febrero de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3051/92-B, interpuesto por don Miguel Cifuentes Fernández, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.933

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. (PP. 585/93). 1.934

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PRIEGO DE CORDOBA

Edicto. (PP. 2397/92). 1.934

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE MADRID

Edicto. (PP. 427/93). 1.934

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

Edicto. (PP. 543/93). 1.934

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Corrección de errata al Edicto. (PP. 233/93) (BOJA núm. 14, de 9.2.93). 1.935

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 5 de marzo de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación directa de trabajo específico y concreto no habitual. (PD. 674/93). 1.935

Resolución de 5 de marzo de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia contratación directa de asistencia técnica. (PD. 675/93). 1.936

Resolución de 8 de marzo de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia contratación directa de asistencia técnica. (PD. 711/93). 1.936

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 9 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se publica la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a la asistencia técnica que se cita. 1.936

Resolución de 5 de marzo de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de asistencia técnica. 1.936

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 3 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncian las contrataciones directas que se citan. (PD. 660/93). 1.936

Resolución de 3 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de tres asistencias técnicas. (PD. 704/93). 1.937

Resolución de 3 de marzo de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de tres asistencias técnicas. (PD. 705/93). 1.937

Resolución de 3 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de cuatro asistencias técnicas. (PD. 707/93). 1.937

Resolución de 4 de marzo de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de terminación de edificio en Plaza de las Batallas, 3, de Jaén, para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación. (PD. 706/93). 1.938

Resolución de 4 de marzo de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de dos obras que se indican. (PD. 708/93). 1.938

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de febrero de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 676/93). 1.939

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 24 de febrero de 1993, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del servicio de limpieza de la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares (Jaén) (3CAT/93) (PD. 700/93). 1.939

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio relativo a contratación mediante concurso del servicio de conserjería de esta Diputación Provincial. (PP. 507/93). 1.939

AYUNTAMIENTO DE LINARES

Anuncio de subasta. (PP. 1749/92). 1.940

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Resolución referente al concurso convocado para la lectura, facturación, cobranza, mantenimiento y suministro de contadores de agua instalados en esta ciudad y adicional de cobranza en las tasas por el servicio público de recogida de basura y demás exac-

ciones urbanas e industriales incluidos en dicho padrón. (PP. 443/93). 1.940

Resolución referente a la concesión, mediante concurso de la instalación de marquesinas y mobiliario urbano en la vía pública y su explotación con fines publicitarios. (PP. 451/93). 1.941

Resolución referente a la explotación del servicio del transporte fluvial de viajeros en el itinerario Sanlúcar-Guadalquivir-Doñana, mediante concurso. (PP. 495/93). 1.941

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 2 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento concesión minera. (PP. 2372/92). 1.942

Resolución de 27 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de permiso de investigación minera. (PP. 2371/92). 1.942

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación que se cita. (PP. 1457/92). 1.942

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación que se cita. (PP. 1549/92). 1.942

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud de la concesión de explotación Marín núm. 7586 (PP. 1995/92). 1.942

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz. (PP. 351/93). 1.942

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información público el proyecto Depuradora de Aguos Residuales de Zurgena-Lo Alfoquía (Almería). (PP. 372/93). 1.943

COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 16 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnico de la Consejería de Transportes, por lo que se procede a la publicación de las Resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo adjunto. 1.943

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio de Bases. 1.944

Anuncio de Bases. 1.946

Anuncio de Bases. 1.948

Anuncio de Bases. 1.950

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Anuncio de información pública. (PP. 365/93). 1.953

Anuncio de información pública. (PP. 584/93). 1.953

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

Anuncio. (PP. 616/93). 1.953

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Edicto. (PP. 2296/92). 1.953

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAEN)

Edicto. (PP. 231/93). 1.953

AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)

Edicto. (PP. 422/93). 1.953

Edicto. (PP. 484/93). 1.953

COLEGIO EUROPA

Anuncia de extravía de título de Graduado Escolar. (PP. 340/93). 1.954

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

DECRETO 29/1993, de 9 de marzo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de la Presidencia.

Como consecuencia de la apertura de nuevas instalaciones y sede del Servicio de Publicaciones y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para llevar a cabo el proceso productivo del Boletín Oficial con medios propios, se hace necesaria reestructurar y adecuar la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de la Presidencia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d) de la Ley 7/1990, de 19 de julio, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y Comisión del Convenio Colectivo.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de marzo de 1993,

DISPONGO:

Artículo único. Se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, conforme se describe en el Anexo al presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de la Relación de Puestos de Trabajo.

Segunda. Por la Consejería de Economía y Hacienda y dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, se rea-

lizarán las modificaciones necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Tercera. Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo previsto en el presente Decreto que a efectos administrativos y económicos entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

LOCALIDAD: SEVILLA

SECRETARIA GENERAL TECNICA

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	HOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P P TSH	CUERPO/ CAT. PROF.	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
M O D I F I C A D O S :											
524173	ADMINISTRATIVO	2	F	C	PC,SO	14	X - X X - 417	P-CI			
524173	ADMINISTRATIVO	1	F	C	PC,SO	14	X - X X - 417	P-CI			
524180	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	D	PC,SO	12	X - X X - 350	P-DI			
524180	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	D	PC,SO	12	X - X X - 350	P-DI			
524185	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	F	D	PC,SO	12	X - - - - 81	P-DI			
524185	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	F	D	PC,SO	12	X - - - - 81	P-DI			
524250	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	L	D	PC,S	02	- - - - - 0				
524250	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	L	IV	PC,S	02	- - - - - 0				
524235	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	2	L	D	PC,S	01	- - - - - 0				EDIFICIO MONSALVES
524235	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	2	L	IV	PC,S	01	- - - - - 0				
524195	ORDENANZA	6	F	E	PC,SO	11	X - X X - 326	P-EI			
524195	ORDENANZA	5	F	E	PC,SO	11	X - X X - 326	P-EI			
524280	CONDUCTOR	4	L	E	PC,S	02	- - - - - 0				
524280	CONDUCTOR	3	L	V	PC,S	02	- - - - - 0				
524265	ORDENANZA	21	L	E	PC,S	01	- - - - - 0				
524265	ORDENANZA	20	L	V	PC,S	01	- - - - - 0				

(*) : Categoría Profesional Igual Denominación Puesto de Trabajo.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA

LOCALIDAD: SEVILLA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NH	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C-D	C. ESPECIFICO R F I D P P T S H	CUERPO/ CAT. PROF.	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
PUESTOS PROVENIENTES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA Y OTROS, AÑADIDOS AL S.V. PUBLICACIONES Y BOJA:										
SV. PUBLICACIONES Y BOJA	1	F	A	PLD	28	X X X X - 1631	P-A11	3		
SC. ADMINISTRACION	1	F	BC	PC	22	X X X X - 807	P-B11	2		
NG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	CD	PC	18	X X X X - 484	P-C1	1		
NG. SUSCRIPCIONES	1	F	CD	PC	18	X X X X - 484	P-C1	1		
NG. ANUNCIOS	1	F	CD	PC	18	X X X X - 484	P-C1	1		
SC. EDICIONES Y DIFUSION	1	F	BC	PC	22	X X X X - 807	P-B11	2		
NG. REGISTRO	1	F	CD	PC	18	X X X X - 484	P-C1	1		
NG. PROMOCION Y DIFUSION	1	F	CD	PC	18	X X X X - 484	P-C1	1		
NG. DISTRIBUCION Y ALMACEN	1	F	CD	PC	18	X X X X - 484	P-C1	1		
COORDINADOR PRODUCCION TALLERES	1	L	II	SNL	00	X X X - - 700	(**)			FORM.Y EXP. ARTES GRAFICAS
ENCARGADO DE TALLER ARTES GRAFICAS	1	L	III	PC,S	02	X X X - - 500	(*)			FORM.Y EXP. ARTES GRAFICAS
OFICIAL PRIMERA OFICIOS-FOTOGRAFIA	1	L	III	PC,S	01	X X - - - 126	(*)			FORM.Y EXP. ARTES GRAFICAS
OFICIAL PRIMERA CORRECTOR-TIPOGRAFICO	2	L	III	PC,S	01	X X - - - 126	(*)			FORM.Y EXP. ARTES GRAFICAS
OFICIAL PRIMERA OFICIOS-MAQUINA ROTATIVA	2	L	III	PC,S	01	X X - - - 126	(*)			FORM.Y EXP. ARTES GRAFICAS
OFICIAL PRIMERA OFICIOS-ARTES GRAFICAS	1	L	III	PC,S	01	X X - - - 126	(*)			FORM.Y EXP. ARTES GRAFICAS
ENCARGADO	2	L	III	PC,S	02	X X - - - 170	(*)			FORM.Y EXP. ARTES GRAFICAS
ADMINISTRATIVO	2	F	C	PC,S0	14	X - X X - 417	P-C1			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	PC,S0	12	X - X X - 350	P-D1			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	D	PC,S0	12	X - - - - 81	P-D1			
AUXILIAR TECLISTA	8	L	IV	PC,S	02	- X - - - 63	(*)			FORM.Y EXP. ARTES GRAFICAS
OFICIAL SEGUNDA OFICIOS-INSOLADOR FOTOGRAFADO	1	L	IV	PC,S	01	- X - - - 63	(*)			FORM.Y EXP. ARTES GRAFICAS
OFICIAL SEGUNDA OFICIOS-AYUD.MAQUINISTA	2	L	IV	PC,S	01	- X - - - 63	(*)			FORM.Y EXP. ARTES GRAFICAS
ORDENANZA	1	F	E	PC,S0	11	X - X X - 326	P-E1			
TELEFONISTA	2	L	V	PC,S	02	- - - - - 0	(*)			
CONDUCTOR	2	L	V	PC,S	02	- - - - - 0	(*)			
ORDENANZA	1	L	V	PC,S	01	- - - - - 0	(*)			
PEON	2	L	V	PC,S	01	- - - - - 0	(*)			
VIGILANTE NOCTURNO	1	L	V	PC,S	01	- X - - - 63	(*)			

SNL: Según Normativa Laboral.
 (**): Cualquier Categoría Profesional del Grupo II.
 (*): Categoría Profesional Igual Denominación Puesto de Trabajo.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 3 de marzo de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Distrito Sanitario de Fuengirola (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las organizaciones provinciales de Málaga de los sindicatos FSP-UGT Sanidad, Cemsatse Sección Médica y CCOO Salud, ha sido convocada huelga desde las 0'00 horas del día 15 a las 24'00 horas del día 16 de marzo de 1993, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del Distrito Sanitario de Fuengirola (Málaga).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad; la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicha Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del Distrito Sanitario de Fuengirola (Málaga) prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es la asistencia sanitaria a los ciudadanos en dicho Distrito Sanitario, cuya paralización total puede afectar a la salud y a la vida de los mismos, y por ella la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos fundamentales a la salud y a la vida proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1°. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del Distrito Sanitario de Fuengirola (Málaga), desde las 0'00 horas del día 15 a las 24'00 horas del día 16 de marzo de 1993, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Málaga, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 1993

JOSE LUIS GARCIA ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Málaga.

ORDEN de 5 de marzo de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Sogerese, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Sogerese encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), ha sido convocada huelga que se iniciará el día 16 de marzo de 1993 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbada por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Sogerese, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Algeciras, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiéndose sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1993; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1°. La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de Sogeresa, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), que se iniciará el día 16 de marzo de 1993, con el carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañado del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de lo presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecta de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes sobre garantías de los usuarios en materia de salubridad.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Itmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Itmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Itmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

Recogido de Basuras.

Recogida de residuos hospitalarios.

Recogido de basuras en la ciudad cuyos servicios concretos serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a la empresa concesionario.

Alcantarillada.

Un servicio que atenderá urgencias.

Taller.

Un servicio de urgencia.

Dotación de personal y medios para realizar estos servicios.

Recogidas de basuras:

Tres camiones con su dotación de tres conductores, nueve peones, más un capataz.

Alcantarillado:

Un vehículo con un conductor y un peón.

Taller:

Un oficial mecánico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de febrero de 1993, de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1992, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, se hace pública la relación de expedientes subvencionados durante el año 1992 al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1992, reguladora del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en los anexos que se acompañan.

Sevilla, 25 de febrero de 1993.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO I

SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
Artículo 44. A Empresas Públicas y otros organismos.

Perceptor	Importe
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ANDALUCIA	475.000.- pts.
UNIVERSIDAD DE CORDOBA. (CENTRO DE DOCUMENTACION EUROPEA)	951.000.- pts.
UNIVERSIDAD DE CORDOBA. (CENTRO DE DOCUMENTACION EUROPEA)	178.000.- pts.
PATRONATO DE ASESORAMIENTO ECONOMICO	940.000.- pts.
CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y COOPERACION INTERPROVINCIAL	385.000.- pts.

SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONOMICO DE MARCHENA (SODEMAR)	525.000.- pts.
CENTRO DE ESTUDIOS EUROPEOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES	383.000.- pts.
CONSEJO REGULADOR DE DENOMINACION DE ORIGEN MONTILLA-MORILES	500.000.- pts.
UNIVERSIDAD DE GRANADA. DPTO DE DERECHO INTERNACIONAL	1.000.000.- pts.
UNIVERSIDAD DE CORDOBA. DPTO DE ECONOMIA AGRARIA	335.000.- pts.

ANEXO II

SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
Artículo 47. A Empresas Privadas.

PERCEPTOR	IMPORTE
INICIATIVAS SUBBETICAS, S.A.	895.000.- pts.
GABINETE DE GESTION Y COORDINACION SL	755.000.- pts.

ANEXO III

SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro

INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGIA	425.000.- pts.
INSTITUTO DE PROMOCION Y APOYO AL DESARROLLO (IPADE)	335.000.- pts.

INSTITUTO DE PROMOCION Y APOYO AL DESARROLLO (IPADE)	335.000.- pts.
INSTITUTO DE PROMOCION Y APOYO AL DESARROLLO (IPADE)	335.000.- pts.
ASOCIACION PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "HISPALIS"	700.000.- pts.
CENTRO EUROPEO DE FORMACION INTE-GRADA (CEFI)	287.500.- pts.
UNION AGRARIA DE EXPLOTACIONES FAMILIARES	895.000.- pts.
CENTRO ANDALUZ DE JOVENES AGRICULTORES	367.000.- pts.
CENTRO ANDALUZ DE JOVENES AGRICULTORES	367.000.- pts.
CENTRO ANDALUZ DE JOVENES AGRICULTORES	367.000.- pts.
ASOCIACION DE MUJERES JOVENES DE LA PUEBLA DE CAZALLA	591.000.- pts.
ASOCIACION UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EUROPEOS (AUDESCO)	811.000.- pt
ASOCIACION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CADIZ	575.000.- pts.
CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO (CGT)	750.000.- pts.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1993, de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, por lo que se hace pública la relación de subvenciones concedidos, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad para 1992, se hace pública la relación de proyectos subvencionados al amparo de la Orden de 20 de mayo de 1992, por la que se convocan para 1992 subvenciones destinadas al Fomento de Actividades, Programas y Proyectos de Cooperación al Desarrollo que realicen las Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales indicadas en el Anexo que se acompaña.

Sevilla, 25 de febrero de 1993.- Lo Directora General, Isabel de Haro Aromberri.

ANEXO

Con cargo al capítulo 7. Transferencia de capitul. Artículo 78. A familias e Instituciones sin ánimo de lucro.

Perceptor	Importe
Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo	900.000 ptas.
Entrepueblos	600.000 ptas.
Intermon	900.000 ptas.
Fundescop.	900.000 ptas.
Ayuda en Acción	900.000 ptas.
Médicos Mundi	900.000 ptas.
Educación sin Fronteras	700.000 ptas.
Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz. (ASPA)	600.000 ptas.
Asociación por la Paz y Desarrollo	600.000 ptas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 24 de febrero de 1993, por la que se subvenciona la operación de crédito cantraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1991.

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el Decreto 110/1991, de 14 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1991, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local para financiar

obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el artículo 4º del Decreto citada y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que se unen las certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 110/1991, de 14 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el artículo 6º del Decreto mencionada y de conformidad con lo establecido por el artículo 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIPUTACION	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
AGUADULCE	1.500.000	750.000	582.450
ALCOLEA DEL RIO	9.800.000	4.900.000	3.805.340
CANTILLANA	2.784.659	1.392.329	1.081.283
CASARICHE	3.785.591	1.892.795	1.469.945
CASTILLEJA GUZMAN	771.801	385.900	299.689
CONSTANTINA	3.667.587	1.833.793	1.424.124
CORRALES, LOS	8.000.000	4.000.000	3.106.400
FUENTES ANDALUCIA	4.293.096	2.146.548	1.667.009
GARROBO, EL	500.000	250.000	194.150
GUADALCANAL	2.861.749	1.430.874	1.111.217
LUISIANA, LA	3.915.013	1.957.506	1.520.199
MONTELLANO	7.406.863	3.703.431	2.876.085
NAVAS CONCEPCION	3.173.684	1.586.842	1.232.342
PUEBLA INFANTES	4.513.367	2.256.683	1.752.540
REAL JARA, LA	1.370.468	685.234	532.152
RODA ANDALUCIA, LA	2.000.000	1.000.000	776.600
SANTIPONCE	556.390	278.195	216.046
VILLANUEVA ARISCAL	1.000.000	500.000	388.300
TOTAL	61.900.268	30.950.130	24.035.871

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'66%, se concierta en las condiciones previstas en la Estipulación Segunda del Convenio suscrito el pasado 20 de mayo de 1991, entre la Junta de Andalucía, Banco de Crédito Local y las Diputaciones Andaluzas.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga, conforme con el artículo 3º -en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 110/1991, de 14 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 24 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 24 de febrero de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) a la Junta de Andalucía, Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Cádiz, para la construcción de un Centro de Salud.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a la Junta de Andalucía, Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Cádiz, para la construcción de un Centro de Salud, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 24 de abril y 17 de septiembre de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 155, de 7 de julio de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 1.125 m² de terrenos cuyas linderos son: Norte, c/ Antonio Maura; Sur, CN-340 (travesía); Este, esquina c/ Amador de los Ríos; y Oeste, solar matriz.

Sevilla, 24 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 24 de febrero de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de dos solares propiedad del Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas sociales.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de dos solares propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas sociales, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 28 de agosto de 1989 y 16 de noviembre de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 251, de 29 de octubre de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno en el pago de Silos, término de Paterna de Rivera, que tiene una superficie de 7.710 m². Linda: Norte, con resto de finca matriz; Sur, terrenos del Colegio Público Pefrafén de Rivera y otros propietarios adscritos al Convenio Urbanístico de 18.9.1984; al Este, terrenos de D. Juan Torrejón Romero y al Oeste, con los ejidos de Paterna de Rivera.

Parcela de tierra en el pago de los Silos, en Paterna de Rivera, con una superficie de 4.657,50 m². Linda: al Norte, resto de finca matriz; Sur, con finca de D. Juan Torrejón Romero; Este, de D^a. Inés Delgado Torres y Oeste, terrenos del Ayuntamiento.

Sevilla, 24 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 24 de febrero de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas sociales.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Zahora de la Sierra (Cádiz), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas sociales, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de julio 1991, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 203, de 3 de septiembre de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 754 m², situado entre las calles Olvera, Guadalete y de la Piscina, inscrita al Tomo 43 del Libro Diario, folio 202 vuelto.

Sevilla, 24 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 25 de febrero de 1993, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Güéjar-Sierra (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1991, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestor autorización a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Güéjar-Sierra (Granada), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1992, cuya descripción es la siguiente:

Terreno urbano, hoy solar en pago de los Huertos de 5.639 m² hoy tras la señalización del vial de 5.024,73 m², que linda al Norte con D. Manuel Robles Quitián y otros; Sur, calle de acceso a Barriada del Peñón; Este, parcela de D. Antonio Fernández Balderas y otro y Oeste, parcela de D. José Robleda Castillo. Se adquirió por compra a D. Vicente Ruiz Quirós, en Escritura Pública núm. 1.196 de fecha 2 de mayo de 1990. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.306, Libro 73 de Güéjar-Sierra, Folio 169 y Número 1.125, es la 8ª inscripción.

Valor: 22.611.285 ptas.

Sevilla, 25 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de febrero de 1993, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1992.

Determinada por Decreto 118/92 de 7 de julio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1992, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banca de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/87, de 9 de diciembre, y 6/90, de 29 de diciembre, así como la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 118/92, de 7 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1992,

DISPONGO

Primero: financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Málaga al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

Segundo: Los desajustes que se produjeren, por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 118/92, de 7 de julio.

Tercero: Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excma. Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 26 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALAMEDA	25.210.284	12.605.142	9.789.153
ALCAUCIN	5.195.000	2.597.500	2.017.218
ALFARNATE	8.804.015	4.402.007	3.418.599
ALFARNATEJO	7.830.000	3.915.000	3.040.389
ALGARROBO	7.632.022	3.816.010	2.963.513
ALGATOCIN	5.100.000	2.550.000	1.980.330
ALHAURIN DE LA TORRE	2.000.000	1.000.000	776.600
ALHAURIN EL GRANDE	5.000.000	2.500.000	1.941.500
ALMACHAR	11.207.147	5.603.574	4.351.735
ALMARGEN	6.208.342	3.104.171	2.410.699
ALMOGIA	13.368.000	6.684.000	5.190.794
ALORA	30.728.700	15.364.352	11.931.956
ALOZAINA	7.060.000	3.530.000	2.741.398
ALPANDEIRE	5.200.000	2.600.000	2.019.160
ANTEQUERA	68.177.021	34.088.511	26.473.138
ARCHEZ	4.400.000	2.200.000	1.708.520
ARCHIDONA	22.594.483	11.297.242	8.773.438
ARDALES	16.054.000	8.027.000	6.233.768
ARENAS	6.000.000	3.000.000	2.329.800
ARRIATE	11.125.000	5.562.500	4.319.837
ATAJATE	1.810.133	905.066	702.874
BENADALID	3.038.816	1.519.408	1.179.972
BENALAURIA	3.380.000	1.690.000	1.312.454
BENAMARGOSA	9.700.000	4.850.000	3.766.510
BENAMOCARRA	7.914.596	3.957.298	3.073.238
BENAOJAN	5.940.000	2.970.000	2.306.502
BENARRABA	2.000.000	1.000.000	776.600
BORGE, EL	7.968.135	3.983.068	3.093.251
BURGO, EL	10.400.000	5.200.000	4.038.320
CAMPILLOS	23.524.154	11.762.077	9.134.429
CAÑILLAS DE ACEITUNO	7.928.159	3.964.080	3.078.505
CAÑILLAS DE ALBAIDA	2.800.000	1.400.000	1.087.240
CARETE LA REAL	32.888.187	16.444.093	12.770.483
CARRATRACA	6.800.000	3.400.000	2.640.440
CARTAJIMA	2.150.000	1.075.000	834.845
CARTAMA	17.300.000	8.650.000	6.717.590
CASABERMEJA	9.300.000	4.650.000	3.611.190
CASARABONELA	7.650.000	3.825.000	2.970.495
CASARES	4.300.000	2.150.000	1.669.690
COIN	6.730.338	3.365.169	2.613.391
COLMENAR	19.663.085	9.831.542	7.635.176
COMARES	8.100.000	4.050.000	3.145.230
COMPETA	8.108.098	4.054.049	3.148.374
CORTES DE LA FRA.	9.500.000	4.750.000	3.688.850
CUEVAS BAJAS	15.950.000	7.975.000	6.193.385
CUEVAS DEL BECERRO	11.835.000	5.917.500	4.595.531
CUEVAS SAN MARCOS	23.000.000	11.500.000	8.930.900
CUTAR	4.800.000	2.400.000	1.863.840
FARAJAN	3.100.000	1.550.000	1.203.730
FRIGILIANA	6.300.000	3.150.000	2.446.290
FUENTE PIEDRA	9.241.441	4.620.720	3.588.451
GAUCIN	9.770.000	4.885.000	3.793.691

GENALGUACIL	4.351.460	2.175.730	1.689.672
GUARO	4.690.600	2.345.300	1.821.360
HUMILLADERO	16.500.000	8.250.000	6.406.950
IGUALEJA	5.158.157	2.579.078	2.002.912
ISTAN	1.274.619	637.310	494.935
IZNATE	5.859.232	2.929.616	2.275.140
JIMERA DE LIBAR	2.000.000	1.000.000	776.600
JUBRIQUE	2.992.477	1.496.238	1.161.978
JUZCAR	2.150.000	1.075.000	834.845
MACHARAVIAYA	1.000.000	500.000	388.300
MANILVA	2.500.000	1.250.000	970.150
MOCLINEJO	5.000.000	2.500.000	1.941.500
MOLLINA	20.539.000	10.269.500	7.975.294
MONDA	2.853.008	1.426.504	1.107.823
MONTEJAQUE	4.682.420	2.341.210	1.818.184
NERJA	5.800.000	2.900.000	2.252.140
OJEN	2.500.000	1.250.000	970.750
PARAUTA	1.568.000	784.000	608.854
PERIANA	19.241.300	9.620.650	7.471.397
PIZARRA	10.698.933	5.349.466	4.154.395
PUJERRA	2.555.918	1.277.959	992.463
RINCON DE LA VICTORIA	4.559.245	2.279.622	1.770.354
RIOGORDO	20.100.000	10.050.000	7.804.830
RONDA	34.209.529	17.104.765	13.283.560
SALARES	3.000.000	1.500.000	1.164.900
SAYALONGA	5.000.000	2.500.000	1.941.500
SEDELLA	2.350.000	1.175.000	912.505
SIERRA DE YEGUAS	12.915.063	6.457.531	5.014.919
TEBA	24.480.000	12.240.000	9.505.584
TOLOX	7.928.600	3.964.300	3.078.675
TORROX	16.223.345	8.111.673	6.299.525
TOTALAN	3.760.000	1.880.000	1.460.008
VALLE DE ABDALAJIS	29.887.232	14.943.616	11.605.212
VELEZ-MÁLAGA	46.571.500	23.285.750	18.083.713
VILLANUEVA ALGAIIDAS	19.850.000	9.925.000	7.707.755
VILLANUEVA ROSARIO	18.250.000	9.125.000	7.086.475
VILLANUEVA DE TAPIA	10.000.000	5.000.000	3.883.000
VILLANUEVA DEL TRABUCO	19.366.859	9.683.430	7.520.752
VIÑUELA	7.660.000	3.830.000	2.974.378
YUNQUERA	19.081.347	9.540.674	7.409.288
TOTAL	1.000.890.000	500.445.000	388.645.587

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la Disposición que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Lo Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la de 11 de marzo de 1992, delega en los Delegados de la Consejería la competencias de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 5.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 29 de

diciembre, de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

DISPONGO:

Primero. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Granada, 27 de enero de 1993.- El Delegado, Juan Santaella López.

ANEXO

CORPORACIONES LOCALES

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Huelmo Tajar

Subvención Concedida: 530.000

Destino de la Subvención: Adquisición maquinaria servicios municipales.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Pinos Puente

Subvención Concedida: 100.000

Destino de la Subvención: Atención necesidades sociales.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Lanjarón

Subvención Concedida: 50.000

Destino de la Subvención: Desarrollo actividades artesanales.

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad Beneficiaria: Asociación cultural Fernando de los Rios

Subvención Concedida: 100.000

Destino de la Subvención: Adquisición material informático.

Entidad Beneficiaria: Unión Cooperativas Granadinas de Trabajo Asociado

Subvención Concedida: 200.000

Destino de la Subvención: Asociacionismo cooperativo de la mujer

Entidad Beneficiaria: Hogar pensionista y 3ª Edad de San Ildefonso

Subvención Concedida: 150.000

Destino de la Subvención: Excursión a la Costa y Regreso.

Entidad Beneficiaria: Asociación Juventud Obrera Cristiana de Andalucía

Subvención Concedida: 150.000

Destino de la Subvención: Programa de Inserción Laboral Juvenil

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad Beneficiaria: Asociación Andaluza de Solidaridad con Nuestros Mayores

Subvención Concedida: 100.000

Destino de la Subvención: Clausura jornadas Culturales y R. en el Palacio C.

Entidad Beneficiaria: Asociación Gitana para la convivencia

Subvención Concedida: 100.000

Destino de la Subvención: Adquisición mobiliario local Asociación

Entidad Beneficiaria: Asociación Granadina de Hemofilia

Subvención Concedida: 100.000

Destino de la Subvención: Programa formación asociados escuelas de padres

Entidad Beneficiaria: Asociación Pensionistas 3ª Edad San Fco. Montillana

Subvención Concedida: 150.000

Destino de la Subvención: Mantenimiento Centro

Entidad Beneficiaria: Asociación Virgen de las Nieves

Subvención Concedida: 100.000

Destino de la Subvención Proyecto Gente Menuda

Entidad Beneficiaria: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía
 Subvención Concedida: 150.000
 Destino de la Subvención: Instalación Delegación Asociación en Granada

Entidad Beneficiaria: Asociación Divina Pastora de Motril
 Subvención Concedida: 100.000
 Destino de la Subvención: Viaje Cultural

Entidad beneficiaria: Asociación Cultural Grafico
 Subvención Concedida: 100.000
 Destino de la Subvención: Edición revista anual y premios literarios

RESOLUCION de 2 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un bien propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Por el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) se recibe expediente sobre enajenación, mediante pública subasta, de un solar de propiedad municipal, de 100 m², con la finalidad de construir viviendas en el mismo.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la sesión plenaria celebrada el día 8 de junio de 1992, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Solar de naturaleza urbana, en el término municipal de Tarifa, ubicado en Calle Pedregoso de Facinas y con una extensión superficial de 100 m², que linda: por el Sur y Este con propiedad municipal; por el Oeste, con calle de nueva formación y por el Norte con propiedad particular.

La valoración estimada del citado solar es de 400.000 pts., a razón de 4.000 pts. el metro cuadrado.

En su virtud, HE RESUELTO

- 1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).
- 2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.
- 3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 2 de febrero de 1993.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública con retracto, de tres viviendas de propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Por el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) se recibe expediente sobre enajenación, mediante pública subasta con retracto, de tres viviendas de propiedad municipal, ubicadas en Calle Tarifa de la E.L.M. de Tahivilla.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio; Circular

de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la sesión plenaria celebrada el día 3 de noviembre de 1992, por el que se enajena, mediante pública subasta con retracto, los siguientes bienes patrimoniales:

Vivienda en C/ Tarifa de Tahivilla, siendo sus linderos los siguientes: Norte, calle Tarifa; Sur, calle Corrales; Este, propiedad municipal (Teleclub) y Oeste, propiedad municipal (vivienda n° 5). Tiene una superficie de 139 m². Su valor en venta asciende a la cantidad de 750.000 pts.

Vivienda en C/ Tarifa n° 5 de Tahivilla, siendo sus linderos los siguientes: Norte, calle Tarifa; Sur, calle Corrales; Este, propiedad municipal (vivienda n° 4) y Oeste, propiedad municipal (vivienda n° 6). Tiene una superficie de 130 m². Su valor en venta asciende a la cantidad de 750.000 pts.

Vivienda en C/ Tarifa n° 6 de Tahivilla, siendo sus linderos los siguientes: Norte, calle Tarifa; Sur calle Corrales; Este, propiedad municipal (vivienda n° 5) y Oeste, calle de nueva formación. Tiene una superficie de 130 m². Su valor en venta asciende a la cantidad de 750.000 pts.

En su virtud, HE RESUELTO

- 1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta con retracto, de tres viviendas propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).
- 2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.
- 3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 2 de febrero de 1993.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de bienes a llevar a cabo entre el Ayuntamiento de Priego de Córdoba y doña Luisa Adame Serrano.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Siendo necesario, dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios cuando el valor de éstos no exceda del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación (artículo 109.1 del Real Decreto 1372/1986).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto ordinario (artículo 3°. 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°) Prestar conformidad a la permuta de los siguientes bienes:

A) El Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), adquiere las fincas propiedad de Dª María Luisa Adame Serrano siguientes:

Suerte de tierra calma de secano, sita en el partido de Zagrilla, de este término de cobida cinco fanegas o dos hectáreas,

veinticinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas y cinco decímetros cuadrados. Linda al norte con el camino vecinal, al sur con tierras de D. Juan Bufil Torres, y al oeste el camino vecinal.

Cosa cortija, parte de la conocida por el Casarón, sito en el partido de Zagrilla de este término, que ocupa una extensión superficial de quinientos metros cuadrados y está formada en parte de una planta y en parte de dos. Linda por la derecha entrando con casa de D. Juan Adame Serrano, con la que formaba un todo, por la izquierda y espalda con las tierras descritas en apartado que antecede, siéndole aneja la mitad indivisa de la era empedrada que se sitúa por delante de la misma.

B) D^a María Luisa Adame Serrano adquiere la finca propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba siguiente:

Solar procedente de la parcela de mayor extensión del Matadero Municipal, sita en la Avda. de España, esquina a la Avda. de la Juventud, con una extensión de 660,70 metros cuadrados, que linda por el norte con los terrenos municipales del polideportivo de esta ciudad, al este con la Avda. de la Juventud, al oeste con terrenos de su misma procedencia, y al sur con calle de nueva apertura a la que dará fachada dicho solar.

2^o Comunicar la presente resolución al Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

3^o Publicar la presente resolución en BOJA.

Córdoba, 8 de febrero de 1993.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de bienes entre el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) y la Fundación Benéfico Particular Hermanos Muñoz Cabrera.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Siendo necesaria dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de permuta de bienes patrimoniales de propios, cuando el valor de éstos no exceda el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación (artículo 109.1 del Real Decreto 1372/1986).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3^o.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesta he tenido a bien disponer lo siguiente:

1^o) Prestar conformidad a lo permutado de los siguientes bienes:

A) El Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) recibirá de la Fundación Benéfico Particular Hermanos Muñoz Cabrera 9,0484 fanegas de tierras valoradas en dieciséis millones cuatrocientas mil cuatrocientas setenta y ocho pestas; situadas en el paraje del Pilar de los Llanos y que linda: al Norte con terrenos de uso público denominados Pilar de los Llanos, al Sur con terrenos propiedad de D. Francisco Herruzo Rodríguez, al Este con terrenos propiedad de Cooperativa Oliverera Los Pedroches y con terrenos de D. Matías Cebrián Arévalo, al Oeste con terrenos de uso público y con distintas parcelas propiedad de D. Bartolomé García Fernández, D. Antonio Prats Benítez, D. Francisco Gómez Cabrera, D. Bonifacio Cantero Ruiz, D. Andrés García González, D^a Anastasia e hijos Bermejo López y D. Alfonso Redondo Pozuelo.

B) La Fundación Benéfico Particular Hermanos Muñoz Ca-

brera recibirá del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) 40 fanegas de tierra, valoradas en dieciséis millones cuatrocientas mil pesetas, situadas en el lote n^o 8 del tercio de labor de la carretera de Obejo, y cuyos linderos son: al Norte y Este con carretera CO-V-4214 de Cerro de los Obejuelas, al Sur con terrenos propiedad de D^a Josefa Moreno Cabrera y de D. Francisco Herruzo Rodríguez, al Oeste con carretera de Obejo.

2^o) Comunicar la presente resolución al Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).

3^o) Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 10 de febrero de 1993.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se relacionan Juntas de Personal de la Administración de la Junta de Andalucía beneficiarias de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1992, para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas.

Por Resolución de 9 de septiembre de 1992, de esta Secretaría General para la Administración Pública (BOJA del 15) se efectuó convocatoria para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, destinadas a las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas.

Asimismo, por Resoluciones de esta Secretaría General de 24 de noviembre de 1992 (BOJA del 28) y de 18 de diciembre de 1992 (BOJA del 26), se publicaron sendas relaciones de Juntas de Personal de la Administración de la Junta de Andalucía beneficiarias y excluidas de las ayudas de Acción Social para el fin indicado.

De acuerdo con la establecido en el punto Tercero de la última Resolución mencionada, recibidas reclamaciones de varias Juntas de Personal, vistas las mismas por la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación en su reunión del 9 de febrero de 1993, procede publicar nueva relación de Juntas de Personal beneficiarias de las mencionadas ayudas.

En consecuencia, esta Secretaría General, a propuesta de la citada Comisión,

HA RESUELTO

Primero: Conceder ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas a las Juntas de Personal relacionadas en el Anexo de la presente Resolución, por los importes y para las actividades que asimismo se mencionan, de acuerdo con el punto Sexto de la Resolución de 9 de septiembre de 1992 (BOJA del 15), de convocatoria de dichas ayudas.

Segunda: Las referidas Juntas de Personal beneficiarias quedan obligadas, tal como se recoge en el punto Undécimo de la Resolución de convocatoria citada, a rendir cuenta justificativa de la aplicación de los fondos a las actividades subvencionadas, ante la Dirección General de la Función Pública (Servicio de Acción Social) con anterioridad al 30 de septiembre de 1993.

Tercero: En el caso de que alguna Junta de Personal beneficiaria de esta modalidad de ayuda no aplicara en su totalidad la cantidad adjudicada a las actividades para las que aquélla fue concedida, vendrá obligada a ingresar en la cuenta de la Tesorería General de la Junta de Andalucía la parte no aplicada, dando cuenta de dicho ingreso al Servicio de Acción Social de la Dirección General de la Función Pública.

Cuarta: Contra la establecido en la presente Resolución, las Juntas de Personal interesadas podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el punto Tercero.

Quinto: La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 1993.— La Secretaria General, Carmen Capitón Cormona.

A N E X O

JUNTAS DE PERSONAL PROVINCIALES

HUELVA

SERVICIOS PERIFERICOS

TOTAL CONCEDIDO: 2.000.000 de pesetas.

Conceptos	Cantidad
Promoción sociocultural	1.500.000
Actividades recreativas	500.000

INSTITUCIONES SANITARIAS

TOTAL CONCEDIDO: 2.000.000 de pesetas.

Conceptos	Cantidad
Aproximación a los espacios naturales de la provincia	1.500.000
Actividades artísticas: fotografía	500.000

MALAGA

PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

TOTAL CONCEDIDO: 4.170.000 pesetas.

Conceptos	Cantidad
Edición y distribución de una publicación sobre legislación escolar	2.000.000
Convenio cultural con Teatro Cervantes	2.170.000

RESOLUCION de 4 de marzo de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 375/90, interpuesto por don Juan Padilla Cobos, Expediente núm. 1001, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 2 de marzo de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 375/90, cuyo procedimiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que rechazando la causa de inadmisibilidad aducida debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Aurelio del Castillo Amaro en nombre de Don Juan Padilla Cobos contra la resolución de 16.11.89 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía que deniega petición relativo a compatibilidad de dos puestos de trabajo en el sector público, por aporecer la misma ajustado a Derecho. Sin que haya lugar a expresa condena en costas.

Luego que sea firme esta sentencia y con testimonio de ello, devuélvase el expediente administrativo al centro de procedencia».

Sevilla, 4 de marzo de 1993.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 686/90, interpuesto por don Carlos Enrique Aguado Hernán, Expediente núm. 3322, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de abril de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 686/90, cuyo procedimiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1. Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña María Angustias González Bueno, en nombre de Don Carlos Enrique Aguado Hernán, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de febrero de 1990, desestimatoria del recurso de reposición formulado por el recurrente contra la dictada por el mismo órgano el día 25 de septiembre de 1987, en cuya virtud se le reconocía la compatibilidad de su actividad pública principal como Médico General en Ambulatorio del SAS en Motril con la actividad privada de médico en consulta particular y se le denegaba la compatibilidad solicitada para la actividad pública secundaria de Médico General del Instituto Social de la Marina en dicha localidad; y en consecuencia se confirman las resoluciones impugnadas por ser ajustadas a Derecho.

2: No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al centro de procedencia».

Sevilla, 4 de marzo de 1993.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 711/90, interpuesto por don Manuel Montero García, Expediente núm. 2358/91, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 30 de julio de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 711/90, cuyo procedimiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Manuel Montero García contra la resolución de 15.1.90 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía que declaraba la compatibilidad entre los dos puestos del sector público y le denegaba para el ejercicio de actividad privada en consulta particular, por aporecer la misma ajustada a Derecho. Sin que haya lugar a expresa condena en costas.

Luego que sea firme esta sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al centro de procedencia».

Sevilla, 4 de marzo de 1993.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1363/90, interpuesto por don Juan García-Valdecasas Valverde, Expediente núm. 2924, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 21 de septiembre de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de

Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1363/90, cuyo procedimiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Juan García-Valdecasos Valverde contra la resolución de 19.4.90 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía que declaraba la compatibilidad entre los dos puestos del sector público y le denegaba para el ejercicio de actividad privada en consulta particular, por aparecer la misma ajustada a Derecho. Sin que haya lugar a expresa condena en costas.

Luego que sea firme esta sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativa al centro de procedencia».

Sevilla, 4 de marzo de 1993.- El Director General, Juan Pedro Gámez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN conjunta de 26 de febrero de 1993, de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Salud, de confección de nóminas de retribuciones del personal dependiente del Servicio Andaluz de Salud.

La entrada en vigor del Decreto 197/1992, de 24 de noviembre, supone la implantación en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud de un nuevo procedimiento de control de gastos de personal, con la finalidad primordial de agilizar los procedimientos y dar un efectivo cumplimiento a los principios de legalidad, economía, eficacia y eficiencia en la gestión.

La puesta en práctica de dichos procedimientos, requiere el establecimiento en su ámbito de aplicación de un procedimiento de confección de nóminas que permita la realización de los mecanismos de control en él contenidos.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 44 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Documentos.

La tramitación de los gastos del personal dependiente del Servicio Andaluz de Salud y su posterior abono se efectuará conforme a la documentación regulada en la presente Orden, confeccionándose, a tal efecto, como máximo, dos nóminas por cada centro de gasto y mes, una ordinaria y otra complementaria.

Segundo.- Los partes de variaciones.

1.- Todo suceso con trascendencia económica, en relación con el mes anterior, en la situación del personal dependiente del Servicio Andaluz de Salud, habrá de contenerse en el correspondiente parte, que se ajustará, en los campos esenciales, al modelo que se adjunta como anexo I a la presente Orden, donde deberán reflejarse cuantas variaciones, ya sean altas, bajas o alteraciones, afecten a un mismo perceptor.

2.- El incremento anual de las retribuciones que se origine como consecuencia de la aplicación de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio, así como de cualquier otra norma de carácter general, y la percepción de las pagas extraordinarias en los meses de devengo, no tendrán la consideración de alteración y, por tanto, no darán origen a la extensión de parte de variación alguno.

En caso de que los sucesos tengan repercusión únicamente durante un mes, dado su carácter transitorio, al mes siguiente no procederá la extensión de parte alguno en relación con el mes anterior, respecto de dichos sucesos.

Tercero.- Tipos de variaciones.

1.- A los efectos de la presente Orden, se considerarán variaciones las siguientes:

- Altas: corresponden a la incorporación a la nómina de un nuevo perceptor.
- Alteraciones: Recogen las modificaciones con trascendencia económica que afecten a un perceptor ya incluido en nómina.
- Bajas: corresponden a la salida de un perceptor en nómina.

2.- Los distintos sucesos comprendidos en los partes de variaciones deberán encontrarse justificados con la documentación que para cada caso se especifica en la presente Orden, a la que habrá de adjuntarse, en su caso, la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa vigente en materia del Registro General de Personal.

Cuarto.- Documentos justificativos de las altas.

1.- Personal de nuevo empleo:

- Funcionarios de carrera: toma de posesión.
- Interinos: copias compulsadas de la autorización de la Consejería de Gobernación, del nombramiento dictado por órgano competente y de la toma de posesión.

- Personal laboral fijo sujeto al Convenio Colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la Junta de Andalucía: copia compulsada del contrato de trabajo.

- Personal laboral temporal sujeto al citado Convenio: Copias compulsadas de la autorización de la Consejería de Gobernación y del contrato de trabajo.

- Personal estatutario fijo: Copia compulsada de la Orden de nombramiento y diligencia de toma de posesión.

- Personal estatutario interino: Copia del nombramiento o, en su caso, del contrato y diligencia de toma de posesión.

- Personal laboral de instituciones sanitarias: Copia compulsada del contrato de trabajo.

- Titulares de cargos nombrados por Decreto: Fotocopia compulsada del Decreto de nombramiento.

2.- Personal procedente de traslados: Fotocopia de la resolución del concurso de traslado, diligencia de toma de posesión y certificación de baja de haberes.

3.- Personal procedente de otras situaciones: Resolución justificativa del alta y toma de posesión dictada por órgano competente.

Quinto.- Documentos justificativos de las alteraciones y bajas.

1.- Alteraciones: Resolución del órgano competente justificativa de las oportunas alteraciones.

Cuando la alteración provenga de la aplicación de una disposición de carácter general, se justificará por referencia a la misma y a su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Sin perjuicio de la documentación justificativa que, conforme a lo establecido en este apartado, deba aportarse

En cada caso, en los supuestos en que la alteración se derive de la realización de horas extras, guardias médicas o atención continuada, deberá presentarse certificación del órgano competente, conforme al modelo que se adjunta como anexo II, acreditativa del número total de horas por los referidos conceptos, realizadas por el perceptor desde el comienzo del año y, en su caso, para el supuesto de horas extras, copia de la documentación cursada a la autoridad laboral competente.

2.- Bajas: Resolución del órgano competente, o diligencia en su caso, según los casos, justificativa de la baja y copia de la certificación de baja de haberes.

Octavo.- Contenido de los partes de variaciones.

1.- Los partes de variaciones contendrán necesariamente la siguiente información:

a) Cabecera: Figurarán los datos identificativos del centro de gastos que corresponda y el mes y el año a que se refiera.

b) Identificación: Consignará los apellidos, nombre y el Número de Identificación Fiscal del perceptor.

c) Variaciones: Se consignarán los datos que procedan por cada una de las variaciones en el correspondiente campo reservado, a tal efecto, en el parte, en función de los distintos tipos de sucesos que puedan dar lugar a una variación, y que son los especificados en el anexo III de la presente Orden.

d) Datos económicos: Se reflejarán, en su caso, aquéllos que correspondan según el tipo de variación de que se trate.

e) Autorización: Se consignará la fecha de extensión y la firma del responsable de la unidad de personal competente en cada caso.

2.- Cuando el volumen de los partes así lo aconseje, y previa numeración correlativa de los mismos, podrá sustituirse la firma individualizada de cada uno de ellos por una aprobación global, que habrá de ajustarse al modelo que figura como anexo IV de la presente Orden.

Séptimo.- Clases de nóminas

1.- Por cada centro de gastos y mes se confeccionarán, como máximo, dos nóminas:

- la nómina ordinaria del mes en curso,
- la nómina complementaria del anterior.

En la nómina ordinaria se consignarán, además de los datos que no hayan sufrido modificación con respecto al mes anterior, las variaciones de carácter permanente del mes en curso, no pudiéndose, en consecuencia, introducir para el cálculo de esta nómina variaciones que afecten a los siguientes conceptos del presupuesto de gasto del organismo: 134 "Retribuciones Laboral eventual", 135 "Personal para sustituciones", 150 "Productividad", 151 "Gratificaciones", 152 "Horas extraordinarias" y 153 "Guardias Médicas", así como al subconcepto 121.04 "Complementos de atención continuada".

Por su parte, la nómina complementaria reflejará las variaciones de carácter transitorio, debiendo, por tanto, recoger todas aquellas que se imputan a los conceptos referidos en el párrafo anterior. Igualmente, se incluirán en esta nómina todas aquellas variaciones permanentes que no hayan podido reflejarse en la ordinaria.

2.- En los meses de junio y diciembre cada centro de gastos confeccionará, además, una nómina adicional comprensiva de las pagas extraordinarias.

Asimismo, podrán elaborarse nóminas adicionales motivadas por regularizaciones de atrasos que obedezcan a disposiciones de carácter general.

Octavo.- Contenido y ordenación de las nóminas.

1.- Las nóminas ordinaria y complementaria expresarán la relación nominal de todos los perceptores del centro, y contendrán la siguiente información:

a) Cabecera de la nómina: Figurará con los datos identificativos del centro de gastos que corresponda, del mes y año a que se refiera, y del tipo de nómina de que se trate.

b) Datos del perceptor: Se consignarán los siguientes datos personales de cada uno de los perceptores que integran la nómina:

- Número de Identificación Fiscal.
- Apellidos y nombre.
- Categoría profesional o cargo.
- Aquellos otros de interés, a efectos de nóminas.

c) Retribuciones: Se consignará la clave y cuantías de los diferentes conceptos retributivos.

d) Deducciones: Se consignarán las diferentes cuantías de los conceptos deductivos, tanto obligatorios como voluntarios, indicando clave e importes.

e) Liquidación: Se consignará el importe de las retribuciones, de las deducciones y del líquido a percibir.

2.- La ordenación de los distintos perceptores en las nóminas ordinaria y complementaria se efectuará de acuerdo con el tipo o clase de personal y, dentro de esta primera clasificación, por orden alfabético.

Noveno.- Estado justificativo de la nómina.

Los estados justificativos de las nóminas contendrán dos partes diferenciadas, una de contenido económico y otra referida al número de efectivos.

El estado justificativo económico (anexo V) se cumplimentará en la forma que se deduce de su propia estructura, figurando sólo cantidades íntegras.

El estado justificativo del número de efectivos de la nómina es el resumen de los datos relativos a los mismos, y se presentará conforme al modelo que se adjunta como anexo VI de esta Orden, debiendo estar referido a los resultados que se obtengan una vez procesada la nómina complementaria.

Décimo.- Relación de transferencias bancarias de los perceptores.

La relación de transferencias bancarias es el listado de todos los perceptores que componen la nómina de cada centro de gasto, con indicación de los siguientes datos para cada uno de ellos:

- Número de Identificación Fiscal.
- Apellidos y nombre.
- Código y denominación de la entidad y sucursal bancaria donde se efectuará el correspondiente ingreso, con indicación del número de cuenta corriente o de ahorro.
- Importe líquido a transferir.

Undécimo.- Relación de descuentos y documentos de cotización.

1.- De la totalidad de descuentos practicados en nómina sólo se reflejará en los documentos contables aquellos que

tengan carácter obligatorio, a tenor de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

Por cada concepto deductivo incluido en nómina, exceptuando los correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a la aportación obrera a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, Fondo especial del I.N.S.S. y Seguridad Social, se confeccionarán relaciones de los perceptores afectados por cada tipo de descuento.

2.- Los documentos de cotización a las diferentes Mutualidades de Previsión y a la Seguridad Social, se confeccionarán de acuerdo con lo establecido al respecto.

Duodécimo.- Propuestas de pago.

Cada centro de gasto confeccionará los documentos contables relativos a las propuestas de pago de sus respectivas nóminas con arreglo a lo establecido en las disposiciones vigentes.

En las propuestas de pago relativas a las distintas cuotas patronales, figurará como acreedor la correspondiente entidad aseguradora.

Decimotercero.- Orden de transferencias.

Por la Tesorería Central del Servicio Andaluz de Salud se ordenarán, a la entidad de crédito correspondiente, las transferencias que, con cargo a las distintas cuentas tesoreras, deban efectuarse en favor de las cuentas de habilitación de personal, indicando la fecha de efecto de las mismas.

Una vez recibidos los fondos en las cuentas de habilita-

ción, la entidad financiera practicará, conforme a los datos contenidos en el soporte magnético remitido por los claveros de las mismas, las transferencias que procedan a las cuentas de los distintos perceptores, con efectos de la fecha que, asimismo, señale la Tesorería Central del Servicio Andaluz de Salud.

Igualmente, los referidos claveros comunicarán, en su caso, a la entidad financiera aquellas transferencias que no deban efectuarse por causas justificadas sobrevenidas.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas, en el ámbito de aplicación de la presente Orden, cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud y a la Intervención General de la Junta de Andalucía para que, conjuntamente, dicten cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

JOSÉ L. GARCÍA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

PANTALLA 1

IDENTIFICACION/NIF		DUP		DESTINO		ORGANO		COM		PUESTO EN LA RPT	
PR	E	IR	IR	PROCEDENCIA		SER		A.N.I.C.		CENTRO • OFICINA	
INSTITUCION		TIP		NOM		NUMERO		CODIGOS		POSTAL	
FIS		FIS		FIS		FIS		FIS		FIS	

APELLIDOS Y NOMBRE												DOMICILIO												LOCALIDAD											
--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

IDENTIF. RETRIBUCCION				AFILIACION				OTROS DATOS				IDENTIFICACION MEDICA			
CATEG	NV	C.P.R	CARG	PROV	NUMERO	NUMERO	FECHA	ESP-1	ESP-2	ESP-3	ESP-4	CLAVE	ESP-1	ESP-2	ESP-3
NS	NS	NS	NS	TITU	TITU	ESP-1	ESP-2	ESP-1	ESP-2	ESP-3	ESP-4	ESP-1	ESP-2	ESP-3	ESP-4

DATOS BANCARIOS				NUMERO PATRONAL				HUELGA							
ENTI	SUPRC	CL	Nº CUENTA	NUMERO	COM	NUMERO	COM	DIAS	VAC	DIAS	VAC	DIAS	VAC	DIAS	VAC
M.P	M.P	M.P	M.P	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FNQ	FNQ	FNQ	FNQ	FNQ	FNQ	FNQ	FNQ

PANTALLA 2

BASE FIJA MUTUALIDAD				ACCION SOCIAL				SITUACION			
CAS	HIJOS	MASIO	MASIO	CAS	HIJOS	MASIO	MASIO	CL	FECHA	ALTA	ALTA
CL	FECHA	ALTA	ALTA	CL	FECHA	ALTA	ALTA	CL	FECHA	ALTA	ALTA

TOMAR DE POSESION				PLURIEMPLEO				TRINIADOS ANTES 83				TRINIADOS DESPUES 83					
FECHA	FECHA	NUMERO	COM	NUMERO	% BASE	A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F
FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA

SITUACION				EPIGRAFE				IRPF			
CL	FECHA	ALTA	ALTA	A.T./E.P.	MUE	CO	MUT	IRPF	RET	IRPF	RET
CL	FECHA	ALTA	ALTA	A.T./E.P.	MUE	CO	MUT	IRPF	RET	IRPF	RET

VENGAMEN O CONTRATO			
VENGAMEN O CONTRATO	FECHA	VENGAMEN O CONTRATO	FECHA
VENGAMEN O CONTRATO	FECHA	VENGAMEN O CONTRATO	FECHA

ANEXO II

CERTIFICACION ACREDITATIVA DE HORAS EXTRA, GUARDIAS MEDICAS Y/O ATENCION CONTINUADA ACUMULADAS

Don
(Nombre y Apellidos) (Cargo)

responsable de la Unidad de Personal de
(Centro de Gasto)

mediante la presente certifica que el número total de horas correspondientes a los conceptos que se indican, realizadas durante el mes y año en curso por el perceptor cuyos datos se relacionan a continuación, son las siguientes:

	Mes en curso	Acumulado del año
Nº horas extra		
Nº de horas correspondientes a guardias médicas:		
- De presencia física		
- Localizadas		
Nº de horas de atención continuada		

DATOS DEL PERCEPTOR

Nombre y apellidos:

N.I.F.:

Cargo o puesto:

En a de de 1.99.....
(Firma y Sello)

ANEXO IIISUCESOS QUE DAN LUGAR A VARIACIONES EN LOS PARTES

- 1.- CAMBIO CLAVE SITUACION
- 2.- MODIFICACION CATEGORIA
- 3.- MODIFICACION CARGO
- 4.- MODIFICACION CODIGO RETRIBUCIONES
- 5.- MODIFICACION PUESTO EN R.P.T.
- 6.- MODIFICACION CLAVE SEGURIDAD SOCIAL
- 7.- MODIFICACION GRUPO TARIFA
- 8.- MODIFICACION CODIGO MUTUALIDAD
- 9.- MODIFICACION TIPO MUTUALIDAD
- 10.- MODIFICACION CLAVE PERSONAL
- 11.- MODIFICACION TIPO JORNADA
- 12.- MODIFICACION NUMERO TRIENIOS
- 13.- MODIFICACION % PARA CALCULO TRIENIOS
- 14.- MODIFICACION SITUACION FAMILIAR ACCION SOCIAL
- 15.- MODIFICACION % I.R.P.F.
- 16.- MODIFICACION BASE MUTUALIDAD FIJA
- 17.- INDICACION DE FINIQUITO
- 18.- INDICACION DE DIAS DE VACACIONES
- 19.- INDICACION DE DIAS DE HUELGA
- 20.- INDICACION DE DIAS DE LIQUIDACION
- 21.- INDICACION DE Nº DE HORAS EXTRAORDINARIAS ESTRUCTURALES
- 22.- INDICACION DE Nº DE HORAS EXTRAORDINARIAS NO ESTRUCTURALES
- 23.- INDICACION DE Nº DE HORAS DE AT. CONTINUADA
- 24.- INDICACION DE Nº DE FESTIVOS DE AT. CONTINUADA
- 25.- MODIFICACION BASE PAGA EXTRA
- 26.- INDICACION DE TIPO DE ILT Y FECHAS DE COMIENZO O FIN
- 27.- INDICACION DE DIAS AL 60% Y 75%
- 28.- INDICACION REDUCCION SOBRE DEVENGOS
- 29.- ESPECIFICACION DE CLAVES DE DEVENGOS O DESCUENTOS PROPIAS DE UN INDIVIDUO JUNTO CON SU IMPORTE
- 30.- INDICACION DE PLURIEMPLEO

La mecanización de nóminas complementarias calculadas previamente también dará lugar a la confección del correspondiente parte de variaciones. (En el proceso identificadas como duplicidades 2, 3, 4).

ANEXO IV

APROBACION GLOBALIZADA DE PARTES DE VARIACIONES

Don
(Nombre y Apellidos) (Cargo)

responsable de la Unidad de Personal de
(Centro de Gasto)

mediante la presente aprueba las variaciones que se reflejan en los partes que se adjuntan,
comprendidos entre los números al y cuyo contenido se resume de la
siguiente manera:

	NUMERO	IMPORTE
ALTAS		
BAJAS		
ALTERACIONES POSITIVAS		
ALTERACIONES NEGATIVAS		

En a de de 1.99.....
(Firma y Sello)

ANEXO VI

ESTADO JUSTIFICATIVO DE EFECTIVOS DE LA NOMINAEstadística por clases y categorías de personal

CENTRO DE GASTO: _____

MES: _____

AÑO: _____

CLASE DE PERSONAL	Nº NOMINA ANTERIOR	NUM. DE ALTAS	NUM. DE BAJAS	NUM. DE ALTA/BAJA	Nº ACTUAL EN NOMINA
ALTOS CARGOS					
PERSONAL FUNCIONARIO					
PERSONAL ESTATUTARIO FIJO:					
Facultativo					
Sanitario no facultativo					
No sanitario					
PERSONAL INTERINO					
PERSONAL LABORAL FIJO:					
Convenio Junta Andalucía					
Instituciones Sanitarias					
PERSONAL LABORAL TEMPORAL					
Convenio Junta Andalucía					
Personal Eventual II.SS.					
Personal Sustituto II.SS.					
PERSONAL EN FORMACION (MIR - PIR)					
TOTAL					

En a de de 1.99.....

Vº Bº
EL JEFE DEL CENTRO

EL TITULAR DE LA CUENTA

ORDEN de 26 de febrero de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Paraíso Medio del término Municipal de Estepona (Málaga). (PD. 709/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Andaluza de aguas y tratamientos, S.A. Marbella (Málaga).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA Incluido
Tarifa única, todos los consumos	61,06 ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de febrero de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización El Pilar del término municipal de Estepona (Málaga). (PD. 710/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Aquagest S.A. Marbella (Málaga).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA Incluido
Tarifa única, todos los consumos	61,06 ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga). (PD. 677/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS Y SANEAMIENTOS DE TORREMOLINOS S.A. (ASTOSAM). MÁLAGA.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CONSUMO DOMESTICO:	
Hasta 20 m3 Trimestre	28,62 Ptas/m3
Más de 20 m3 hasta 45 m3 Trimestre	32,86 Ptas/m3
Más de 45 m3 hasta 90 m3 Trimestre	50,88 Ptas/m3
Más de 90 m3 en adelante Trimestre	68,90 Ptas/m3
CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL:	
Hasta 45 m3 Trimestre	42,40 Ptas/m3
Más de 45 m3 hasta 90 m3 Trimestre	58,30 Ptas/m3
Más de 90 m3 en adelante Trimestre	76,32 Ptas/m3

CENTROS OFICIALES:

Todos Los consumos: 28,62 Ptas/m3

CUOTA DE SERVICIO.

Calibre mm	
Hasta 15	477.-Ptas/Trimestre
20	604.-Ptas/Trimestre
25	2.862.-Ptas/Trimestre
30	3.816.-Ptas/Trimestre
40	6.996.-Ptas/Trimestre
50	10.494.-Ptas/Trimestre
65	17.172.-Ptas/Trimestre
80	25.440.-Ptas/Trimestre
Mayores de 80	38.160.-Ptas/Trimestre

CUOTA DE CONTRATACIÓN.

Calibre del contador mm	
Hasta 15	5.175.-Ptas
20	8.625.-Ptas
25	12.075.-Ptas
30	15.525.-Ptas
40	22.425.-Ptas
50	29.325.-Ptas
65	39.675.-Ptas
80	50.025.-Ptas
100	63.825.-Ptas
150	98.325.-Ptas

DERECHO DE ACOMETIDA:

Parámetro A =

Calibre mm	
Hasta 15	3.468,40.-Ptas
20	2.764,60.-Ptas
25	3.024,50.-Ptas
30	2.780,70.-Ptas
40	2.431,10.-Ptas
50	3.538,55.-Ptas
65	3.308,55.-Ptas
80	3.241,85.-Ptas
100 y mayores	2.796,80.-Ptas

Parámetro B =

29.290,50Ptas/Litros/Segundos.

CUOTA DE RECONEXION DE SUMINISTRO:

Calibre mm	
Hasta 15	5.175.-Ptas
20	8.625.-Ptas
25	12.075.-Ptas
30	15.525.-Ptas
40	22.425.-Ptas
50	29.325.-Ptas
65	39.675.-Ptas
80	50.025.-Ptas
100	63.825.-Ptas
150	98.325.-Ptas

FIANZA (SIN IVA)

Calibre contador mm	
Hasta 15	6.700.-Ptas
20	11.400.-Ptas
25	67.500.-Ptas
30	108.000.-Ptas
40	264.000.-Ptas
50 y mayores	495.000.-Ptas

RÉCARGOS ESPECIALES: Por la elevación especial del agua potable a las siguientes urbanizaciones:

Cerro del Toril :	43,46.-Ptas/m3
Pinar:	43,46.-Ptas/m3
Pinillo:	21,20.-Ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de dieciocho viviendas en Alanís de la Sierra (SE-89/250).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 26.2.93, se hace pública la apertura de los plazos de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en el municipio de Alanís de la Sierra durante el período comprendido entre el día 16 de marzo y 15 de mayo de 1993.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en los artículos 7 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Sevilla, 26 de febrero de 1993.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 9 de febrero de 1993, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles y se establecen las normas que regularán la pesca en los aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante la temporada de 1993.

La Ley 4/1.989 de 27 de Marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, en su artículo 33, y los Reales Decretos 1.095/1.989 de 8 de Septiembre y 1.118/1.989 de 15 de Septiembre, dictados en desarrollo de la misma, establecen normas para la protección de las especies en relación con la pesca continental, declaran las especies que podrán ser objeto de pesca, así como las que podrán comercializarse, facultando a la Administración competente para determinar las aguas donde podrá ejercitarse la pesca, así como las fechas hábiles para cada especie.

Por su parte, la Ley de Pesca Fluvial de 20 de Febrero de 1.942, en su artículo 13 establece la necesidad de señalar las vedas y períodos hábiles para el ejercicio de la pesca en los cursos y masas de aguas continentales.

Por todo ello se hace necesario señalar los períodos hábiles, vedas, prohibiciones especiales y acolados de pesca, así como las distintas normas que regularán la pesca en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante la Temporada de 1.993.

En virtud de lo anterior, esta Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, ha tenido a bien disponer:

Artículo 19.- Especies pescables y dimensiones mínimas.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el ejercicio de la pesca sólo podrá realizarse sobre las siguientes especies, con indicación de sus dimensiones mínimas:

- Trucha común (Salmo trutta) 19 cm.
- Trucha arco-iris (Salmo gairdnerii) 19 cm.
- Black-bass (Micropterus salmoides) 21 cm.
- Lucio (Esox lucius) 40 cm.
- Carpa (Cyprinus carpio) 18 cm.
- Barbos (Barbus spp.) 18 cm.
- Tenca (Tinca tinca) 15 cm.
- Anguila (Anguilla anguilla) 20 cm.
- Lamprea (Petromyzon marinus) 25 cm.
- Boga de río (Chondrostoma polylepis) .. 8 cm.
- Madrilla (Chondrostoma toxostoma) 8 cm.
- Cachos (Leuciscus spp) 8 cm.
- Carpín (Carassius auratus) 8 cm.
- Sábalo (Alosa alosa) 20 cm.
- Alosa o Saboga (Alosa fallax) 30 cm.
- Lubina (Dicentrarchus labrax) 36 cm.
- Baila (Dicentrarchus punctatus) 36 cm.
- Lisas o albuces (Mugil spp) 20 cm.
- Platija (Platichthys flesus) 25 cm.
- Cangrejo rojo (Procambarus clarkii) ... -- (1)

(1) En la provincia de Granada, la dimensión mínima es de 8 cm.

Artículo 20.- Epocas de pesca y limitación de capturas.

1. Trucha común y trucha arco-iris:

Desde el tercer domingo de Marzo hasta el 31 de Agosto, ambos inclusive. En aguas de alta montaña, desde el segundo domingo de Mayo hasta el 30 de Septiembre. En el coto de Cacán (Granada), desde el primer domingo de Julio hasta el 15 de Septiembre.

Serán hábiles todos los días de la semana, excepto los lunes no festivos.

El límite de capturas es de diez ejemplares por pescador y día.

2. Black-bass y lucio.

La pesca con caña de estas especies podrá practicarse durante todo el año, sin límite de capturas. Se prohíbe el empleo de cualquier tipo de red.

Queda prohibida la pesca del lucio (Esox lucius) en todas las masas de agua de la provincia de Jaén.

3. Alosa o saboga y sábalo:

La pesca con caña de estas especies podrá practicarse durante todo el año, sin límite de capturas. Con red, podrán pescarse desde el 1 de Enero hasta el 31 de Mayo. El tipo de red permitida deberá tener dimensiones de malla o luz superiores a 40 mm.

4. Anguila y lamprea:

La pesca de estas especies podrá practicarse, con caña o red, durante todo el año, sin límite de capturas. El tipo de red permitida deberá tener dimensiones de malla o luz superiores a 20 mm.

5. Tenca, carpa y barbo:

La pesca con caña de estas especies podrá practicarse

durante todo el año, sin límite de capturas. Con red, podrán pescarse desde el 1 de Enero al 28 de Febrero y desde el 15 de Agosto hasta el 31 de Diciembre. El tipo de red permitida deberá tener dimensiones de malla o luz superiores a 35 mm.

6. Boga, madrilla, cachos y carpín:

La pesca con caña de estas especies podrá practicarse durante todo el año, sin límite de capturas. Con red, podrán pescarse desde el 1 de Enero al 28 de Febrero y desde el 15 de Agosto hasta el 31 de Diciembre. El tipo de red permitida deberá tener dimensiones de malla o luz superiores a 20 mm.

7. Lisas o albuces, lubina, baila y platija:

La pesca con caña de estas especies podrá practicarse durante todo el año, sin límite de capturas. Con red, podrán pescarse desde el 1 de Enero al 28 de Febrero y desde el 15 de Agosto hasta el 31 de Diciembre. El tipo de red permitida deberá tener dimensiones de malla o luz superiores a 40 mm.

8. Cangrejo rojo:

Podrá pescarse durante todo el año en toda la Comunidad, excepto en la provincia de Granada, donde el período hábil será del 21 de Junio al 15 de Agosto.

No existe limitación en cuanto al número de capturas, pudiéndose pescar con reteles, lamparillas, arañas, nasas y similares.

9. En los cursos de agua declarados oficialmente como habitados por la trucha (Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de Octubre de 1.970), queda prohibido pescar durante la veda de dicha especie.

Artículo 39.- Horario de pesca.

Desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta, tomándose del almanaque las horas del orto y del ocaso.

Artículo 40.- Artes y cebos.

Queda prohibido:

1. El empleo de toda clase de redes para la pesca en aguas declaradas oficialmente como habitadas por la trucha.

2. Utilizar simultáneamente más de dos cañas, debiendo estar éstas al alcance de la mano.

3. El empleo de redes que abarquen más de la mitad de la anchura de la corriente, así como su empleo cuando la anchura media de la lámina de agua, en el tramo comprendido entre 25 metros aguas arriba y 25 metros aguas abajo del lugar de pesca, sea igual o inferior a 10 metros.

4. Cualquier procedimiento que implique la instalación de obstáculos o barreras de piedra, u otro material o la alteración de cauces o caudales para facilitar la pesca.

5. Los aparatos electrocutores o paralizantes, fuentes luminosas artificiales, explosivos y sustancias venenosas, paralizantes, tranquilizantes, atrayentes o repelentes.

6. Aparatos punzantes del tipo de arpones, garras, garfios, bicheros, etc. Tampoco se permitirá el empleo de artes de tirón y de ancla, así como cordelillos y sedales durmientes. Se prohíben también cualquier clase de artes fijos como garlitos, bulrones, y muy especialmente los llamados "de parada" utilizados en la pesca de la trucha, aunque no se sujeten a estacas y empalizadas, salvo lo expresado en el artículo 29, apartado 5 sobre artes autorizadas para la pesca del cangrejo.

7. El empleo de armas de fuego o de aire comprimido.

8. La utilización del pez vivo como cebo, excepto cuando se trate del lucio y black-bass en aguas embalsadas. Los peces vivos utilizados deberán tener un origen legal y estar presentes de forma natural en las aguas en las que se pretende pescar.

9. El cebado de las aguas, antes o durante la pesca, excepto cuando se trate de competiciones o campeonatos deportivos, en la modalidad de "ciprínidos sin muerte" y con cebos no nocivos ni contaminantes. No podrá afectar nunca a tramos fluviales habitados por cualquiera de las dos especies de trucha.

En los tramos libres se podrán utilizar todos los cebos naturales o artificiales legalmente autorizados.

Artículo 50.- Forma de medir los peces.

Se entiende por longitud de los peces, la dimensión comprendida entre el extremo anterior de la cabeza y el punto medio de la parte posterior de la aleta caudal o cola extendida.

Artículo 60.- Comercialización:

Se considerarán especies comercializables, de acuerdo con lo expresado en el Real Decreto 1.118/1.989, las mencionadas en el artículo 10 de esta Orden, excepción hecha de las siguientes:

- Black-bass (*Micropterus salmoides*)
- Cachos (*Leuciscus spp.*)
- Sábalo (*Alosa alosa*)
- Alosa o saboga (*Alosa fallax*)
- Platija (*Platichthys flesus*)

Las especies comercializables no podrán ser objeto de comercialización fuera de sus períodos hábiles de pesca, si no se acompaña la documentación que acredite su legítima procedencia.

Artículo 70.- Tramos acotados y vedados.

Los cotos de pesca fluvial, a cargo de la Consejería de Agricultura y Pesca y la Agencia de Medio Ambiente, se relacionan en el Anexo I. Los tramos vedados a la pesca, se relacionan en el Anexo II.

Con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, y cuando circunstancias especiales lo aconsejen, podrán establecerse vedas de emergencia sobre determinados tramos fluviales.

Artículo 80.- Autorizaciones Administrativas.

Las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca y las Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente, en el ámbito de sus competencias, podrán autorizar los cebados a que se refiere el artículo 40, apartado 9, previa solicitud de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva o Delegaciones Provinciales de la misma. Las solicitudes para cada campeonato o concurso deberán indicar tramo de río afectado, fecha, horario previsto, número estimado de participantes, campeonato de que se trate y demás datos que se estimen de interés.

Así mismo, establecerán las normas de funcionamiento de los cotos de pesca fluvial que administren, en lo referente a la adjudicación de los permisos, días de pesca, cupo de capturas y cebos naturales o artificiales permitidos.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Orden, regirá lo que dispone la Ley de Pesca Fluvial y su Reglamento, así como la Ley 4/1.989, sobre Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre y en los Reales Decretos 1.095/1.989 y 1.118/1.989.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

COTOS DE PESCA FLUVIAL

PROVINCIA: ALMERIA

ORGANISMO ADMINISTRADOR: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

- BAYARCAL
Localización: Río Bayárcal
Especies: Trucha (Alta Montaña)

PROVINCIA: CADIZ

ORGANISMO ADMINISTRADOR: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

- EL BOSQUE
Localización: Río Majaceite
Especies: Trucha

PROVINCIA: GRANADA

ORGANISMO ADMINISTRADOR: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- CUBILLAS
Localización: Embalse de Cubillas
Especies: Ciprínidos, lucio y black-bass

- BEZNAR
Localización: Embalse de Beznar
Especies: Ciprínidos, lucio y black-bass

- SAN CLEMENTE
Localización: Embalse de San Clemente
Especies: Trucha (Alta Montaña).

- CASTRIL
Localización: Río Castril
Especies: Trucha (Alta Montaña).

- TREVELEZ
Localización: Río Trevélez
Especies: Trucha (Alta Montaña).

- AGUAS BLANCAS
Localización: Río Aguas Blancas
Especies: Trucha

- ALHAMA
Localización: Río Alhama
Especies: Trucha
- CACIN
Localización: Río Cacin
Especies: Trucha
- GENAZAR
Localización: Río Genazar
Especies: Trucha
- RIOFRIO
Localización: Río Riofrío
Especies: Trucha

PROVINCIA: HUELVA

ORGANISMO ADMINISTRADOR: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- CANDONCILLO
Localización: Embalse de Candoncillo
Especies: Ciprínidos, lucio y black-bass

PROVINCIA: JAEN

ORGANISMO ADMINISTRADOR: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- ANDUJAR
Localización: Río Guadalquivir
Especies: Ciprínidos, lucio y black-bass
- GUARRIZAS
Localización: Embalse de Panzocola
Especies: Ciprínidos y black-bass
- MARMOLEJO
Localización: Río Jándula
Especies: Ciprínidos y black-bass
- RUMBLAR
Localización: Río Rumblar
Especies: Ciprínidos y black-bass
- SAN JULIAN
Localización: Río Guadalquivir
Especies: Ciprínidos y black-bass
- ARBUNIEL
Localización: Río Arbuñiel
Especies: Trucha
- EL CARRIZAL
Localización: Río San Juan
Especies: Trucha
- ENGARBO
Localización: Río Guadalmena
Especies: Trucha
- SAN JUAN
Localización: Río San Juan
Especies: Trucha
- SILLERO
Localización: Río Guadalquivir
Especies: Trucha
- VALDEPEÑAS
Localización: Río Grande
Especies: Trucha
- QUIEBRAJANO
Localización: Embalse de Quebrajano
Especies: Trucha (Alta Montaña)

ORGANISMO ADMINISTRADOR: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

- LA BOLERA
Localización: Embalse de La Bolera
Especies: Trucha
- AGUAMULA
Localización: Río Aguamula
Especies: Trucha
- BEJAR
Localización: Río Béjar
Especies: Trucha
- DON MARCOS
Localización: Río Guadalimar
Especies: Trucha
- LA TOBA
Localización: Río Segura
Especies: Trucha
- MADERA BAJO
Localización: Río Madera
Especies: Trucha
- TRAMO TOBOS
Localización: Río Zumeta
Especies: Trucha
- PUENTE DEL HACHA
Localización: Río Guadalquivir
Especies: Trucha

- CAÑANARES
Localización: Río Cañanares
Especies: Trucha
- PUENTE ORTEGA
Localización: Río Guadalquivir
Especies: Trucha
- GUADALIMAR
Localización: Río Guadalimar
Especies: Trucha
- AGUADERO HONDO
Localización: Embalse de Aguadero Hondo
Especies: Trucha (Alta Montaña)
- PONTONES
Localización: Río Segura
Especies: Trucha (Alta Montaña)
- FUENSECA
Localización: Río Zumeta
Especies: Trucha (Alta Montaña)
- EMBALSE DE LOS ORGANOS
Localización: Embalse de los Organos
Especies: Trucha (Alta Montaña)
- RINCON DEL FRANCES
Localización: Río Segura
Especies: Trucha (Alta Montaña)
- LOS CANONES (Coto pesca intensiva)
Localización: Ríos Eliche, Frío y Jaén
Especies: Trucha
- CHARCO DE LA CUNA (Coto pesca intensiva)
Localización: Ríos Borosa y Guadalquivir
Especies: Trucha

PROVINCIA: MALAGA

ORGANISMO ADMINISTRADOR: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- CABECERA TURON
Localización: Río Turón
Especies: Trucha
- GENAL
Localización: Río Genal
Especies: Trucha

PROVINCIA: SEVILLA

ORGANISMO ADMINISTRADOR: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

- RIVERA DEL HUEZARN
Localización: Rivera del Huéznar
Especies: Trucha
- MOLINO DEL CORCHO (Coto pesca intensiva)
Localización: Rivera del Huéznar
Especies: Trucha

ANEXO II VEDADOS PARA LA PESCA

PROVINCIA: ALMERIA

Curso de agua: Río Andarax
Límites: Desde su nacimiento hasta el cruce con la pista forestal en la Adecuación Recreativa "El Nacimiento".

Curso de agua: Río Ohanes
Límites: Desde su nacimiento hasta el pueblo de Ohanes.

Curso de agua: Río Ubeire
Límites: Desde su nacimiento hasta la presa de Los Corrales.

PROVINCIA: CORDOBA

Curso de agua: Embalse de Guadalupe
Límites: Todo el embalse.

PROVINCIA: GRANADA

Curso de agua: Río Aguas Blancas
Límites: Desde su nacimiento a la confluencia con el río Tocón.

Curso de agua: Río Alhama
Límites: Desde su nacimiento hasta la tablilla del acotado.

Curso de agua: Río Alhama
Límites: Desde el Puente carretera de Lugros, hasta la presa de Beas de Guadix.

Curso de agua: Río Añales
Límites: Desde su nacimiento hasta el límite del monte "La Resinera".

Curso de agua: Arroyo de Las Perdices
Límites: Todo su curso.

Curso de agua: Río Cacán
Límites: Desde la confluencia de los ríos Cebollón y Venta Vicario hasta la salida del monte de La Resinera por el puente que da acceso a la finca.

Curso de agua: Río Castril
Límites: Desde su nacimiento hasta la confluencia con el barranco de la Magdalena.

Curso de agua: Río Cebollón
Límites: Todo su curso.

Curso de agua: Río Fardes
Límites: Desde su nacimiento hasta la fábrica de la luz.

Curso de agua: Río Guadalfeo
Límites: (Río Grande de los Bérchules), desde su nacimiento hasta el puente del camino forestal de las Alpujarras.

Curso de agua: Río Guardal
Límites: Desde su nacimiento hasta la tablilla indicadora de inicio de coto situada en la cola del embalse de San Clemente.

Curso de agua: Río Genazar
Límites: Todo su curso.
Observación: Sólo vedado para cangrejo rojo.

Curso de agua: Río Genil
Límites: Desde la confluencia con el Valdeinfiernos hasta la confluencia con el Valdecasillas, así como estos afluentes y el Vacares.

Curso de agua: Río Lagunillos
Límites: Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Poqueira.

Curso de agua: Río Manzanil
Límites: Todo su curso.

Curso de agua: Río Nechite
Límites: Desde su nacimiento hasta el camino forestal de las Alpujarras.

Curso de agua: Río Poqueira
Límites: Desde su nacimiento hasta la central de Poqueira.

Curso de agua: Río Riofrio
Límites: Desde su nacimiento hasta su confluencia con el río Salado.

Curso de agua: Río Salado
Límites: Desde su nacimiento hasta la casería de Palanquilla.

Curso de agua: Río Trévlez
Límites: Desde su nacimiento hasta la zona señalizada de acotado.

Curso de agua: Río Vacar.
Límites: Todo su curso

Curso de agua: Río Venta Vicario
Límites: Todo su curso

PROVINCIA: JAEN

Curso de agua: Río Aguas Cebas Grande y Chico.
Límites: Desde la confluencia con el arroyo de las Aguas Cebas Grande y desde la confluencia con el arroyo de las Aguas Cebas Chico, hasta la confluencia con el río Guadalquivir.

Curso de agua: Río Cañares
Límites: Desde el molino de Arriba hasta su confluencia con el río Cazorla.

Curso de agua: Río Guadalquivir
Límites: Desde el Acueducto hasta el cortijo Doña Aurora.

Curso de agua: Río Jándula
Límites: Desde 350 metros aguas abajo del puente de hierro hasta el vado de las Perdices.

Curso de agua: Río San Juan
Límites: Desde la presa de la fábrica de aceites de la Nava el puente de la carretera de Castillo de Locubín al Valdepeñas de Jaen (Km. 49,100).

Curso de agua: Río Valdearazo y Embalse de Quiebrajano
Límites: Desde el nacimiento del arroyo Tercero hasta 1.500 metros aguas abajo de la cola del embalse de Quiebrajano, en la desembocadura del embalse de Los Lobos.

Curso de agua: Río Guadalquivir
Límites: Desde el puente de Ortega al puente de La Gorda.

Curso de agua: Arroyo Cabañeros
Límites: Desde el cruce de la carretera de Valdepeñas de Jaen a Frailes hasta la confluencia con el río San Juan.

Curso de agua: Arroyo Cerezo
Límites: Desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Grande.

Curso de agua: Arroyo Chircales
Límites: Desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Grande.

Curso de agua: Río Aguamula
Límites: Desde su nacimiento hasta el barranco Oscuro, y el arroyo del Hombre hasta su confluencia con el Aguamula.

Curso de agua: Río Aguas Cebas Grande
Límites: Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Aguas Cebas de Gil Cobo o de la Cueva del Agua.

Curso de agua: Arroyo Frio o Barranco de la Yedra
Límites: Desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Guadalentín.

Curso de agua: Arroyo de los Habares
Límites: Desde su nacimiento hasta su confluencia con el río Guadalquivir.

Curso de agua: Arroyo del Membrillo
Límites: Desde su nacimiento hasta su confluencia con el río Guadalquivir.

Curso de agua: Arroyo de los Tornillos de Gualay
Límites: Desde su nacimiento hasta su confluencia con el río Guadalentín.

Curso de agua: Arroyo del Torno
Límites: Desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Madera.

Curso de agua: Arroyo de las Truchas
Límites: Desde el nacimiento de los arroyos de Guadahornillos y la Gracea hasta su confluencia con el río Borosa.

Curso de agua: Arroyo y Laguna de Valdeazores
Límites: Desde el nacimiento de los arroyos de Valdeazorillos y Valdeazores hasta el límite con la presa de los Organos o de la Feda.

Curso de agua: Arroyos de La Bolera
Límites: Todos los arroyos que desembocan en el pantano de La Bolera, desde su nacimiento hasta dicho pantano.

Curso de agua: Río Borosa
Límites: Desde su nacimiento hasta su confluencia con el arroyo de las Truchas.

Curso de agua: Río Guadalentín
Límites: Desde su nacimiento hasta el puente de la Cerrada.

Curso de agua: Río Guadalquivir
Límites: Desde su nacimiento hasta el puente del Hacha.

Curso de agua: Río Guadalquivir
Límites: Desde el puente-badén de la Torre del Vinagre hasta 300 metros aguas arriba del mismo.

Curso de agua: Río Guadalquivir
Límites: Desde el puente-badén de Coto Río hasta 300 metros aguas arriba del mismo.

Curso de agua: Río Guadalquivir
Límites: Desde la presa del Tranco de Beas hasta 300 metros aguas abajo del puente de los Agustines.

Curso de agua: Río Madera
Límites: Desde su nacimiento hasta la confluencia del Arroyo de Peña Rubia.

Curso de agua: Río Zumeta
Límites: Desde su nacimiento hasta el Charco del Ojo.

Curso de agua: Río Zumeta
Límites: Desde la presa de Palomares hasta el puente del Vado.

Curso de agua: Río Segura
Límites: Desde su nacimiento hasta el Pontón Bajo.

PROVINCIA: MALAGA

Curso de agua: Río Turón
Límites: Desde su nacimiento hasta el cortijo de la Hierbabuena.

Curso de agua: Río Genal
Límites: Desde su nacimiento hasta su confluencia con el río Seco.

Curso de agua: Río Patamalara
Límites: Desde la fábrica de la luz hasta la captación de aguas de Torrox.

Curso de agua: Río Turillas
Límites: Desde el enclave de Los Llanos hasta la Adecuación Recreativa de la fábrica de la luz.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 2 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3470/90, interpuesto por Banco de Andalucía, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de septiembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3470/90, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo núm. 3470/90, interpuesto por el Procurador Don Augusto Atalaya Fuentes en nombre y representación de la entidad Banco de Andalucía, S.A., declarando la conformidad a Derecho de la resolución impugnada precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 2 de marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3487/90, interpuesto por Ayuntamiento de Sevilla.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de septiembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3487/90, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo formulado por el Ayuntamiento de Sevilla contra los acuerdos que recoge el Primera de los Fundamentos de Derecho de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 2 de marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4553/90, interpuesto por Lasán Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4553/90, promovido por Lasán Construcciones, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 2 de marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4554/90, interpuesto por Papeleras del Guadalquivir, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4554/90, promovido por Papeleras del Guadalquivir, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por el Procurador Sr. Miguel Conradi Rodríguez en nombre y representación de Papeleras del Guadalquivir, S.A., contra las resoluciones objeto de ésta, las que confirmamos por su bondad jurídica. Sin costas.

Sevilla, 2 de marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3459/90, interpuesto por Construcciones y Contratas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de septiembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3459/91, promovido por Construcciones y Contratas S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus, en nombre y representación de Construcciones y Contratas, S.A., contra las resoluciones precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, que declaramos conforme a derecho, sin imposición de costas procesales.

Sevilla, 2 de marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de febrero de 1993, por la que se convoca la actividad Aulas Viajeras de Andalucía 92-93.

Recogiendo la experiencia de las Convocatorias precedentes del programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía», y con la finalidad de contribuir a la acción formativa de los escolares andaluces, se diseña el citado programa «Aulas Viajeras de Andalucía», como una ampliación del ámbito de actuación de la escuela, mediante la investigación y diseño de nuevas situaciones de aprendizaje.

A través de este programa educativo se pretende lograr el objetivo de poseer un adecuado nivel de conocimiento y comprensión integral de la realidad de la Comunidad Autónoma Andaluza, con el acercamiento a sus gentes, sus costumbres, sus tierras, su historia, y sus recursos, fomentando la convivencia y cooperación entre los participantes.

Por todo ello, en virtud de lo anterior,

DISPONGO:

Primero. Convocar el programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía» para el curso 92-93.

Segundo. Dicho programa consistirá en el estudio y seguimiento por parte de un grupo de alumnos/as acompañados de su profesor/a, de una ruta geográfica, durante una semana del curso lectivo. Cada ruta será realizada cada semana simultáneamente por dos grupos de 25 alumnos de diferente procedencia para facilitar la convivencia regional de alumnos de nuestra Comunidad Autónoma.

Tercero. Las rutas prefijadas para la realización del programa, con las visitas establecidas, cabeceras y finales, serán las que aparecen en el Anexo I.

Cuarto. Podrán solicitar su participación los Centros de E.G.B. financiados con fondos públicos, y para alumnos/as de 6º y 7º nivel en grupos de 25 alumnos/as, que deberán ser homogéneos en cuanto a su nivel educativo y/o edad, acompañados por un profesor/a del Centro. El profesor/a deberá ser el tutor/a de los alumnos/as, o alguno de los que habitualmente les imparte clases.

Ello lo harán de acuerdo con el modelo del Anexo II en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden, dirigiendo sus solicitudes a la Viceconsejería de Educación y Ciencia, entregándose en el Registro General de la Consejería (Avda. República Argentina, 21 3ª planta, 41011 Sevilla), o bien por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o el 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las solicitudes deberán ir acompañadas de documento de aprobación del Consejo Escalar del Centro para participar en la actividad, y de un breve proyecto de actividades a realizar antes, durante y después en torno a la ruta solicitada.

Quinta. Para la selección de los Centros participantes se constituirá una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia o persona en quien delegue, y compuesto por un miembro del Servicio de Educación Compensatorio, dos miembros de la Viceconsejería de Educación y Ciencia y un Director de Centro no solicitante, actuando una de ellas como Secretario.

Sexto. Esta Comisión resolverá en el plazo de los siguientes quince días, teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la zona en que esté ubicado el centro docente, a fin de actuar con carácter compensador.

Séptimo. Los profesores/as responsables de los grupos seleccionados se comprometen a realizar en el centro un Trabajo de Preparación previa con el material y las orientaciones que se remitan desde la Consejería de Educación y Ciencia, y a elaborar una evaluación posterior de la actividad mediante la redacción de una Memoria.

Octavo. La financiación de la Consejería de Educación y Ciencia se destinará a:

Transporte desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y viceversa.

Transporte, manutención y alojamiento durante el desarrollo de la actividad.

Un profesor-coordinador para el desarrollo de la actividad.

Los materiales didácticos necesarios para la realización del trabajo de preparación previa y desarrollo de la ruta asignada; y los gastos diversos de la cabecera de ruta.

Bolsa de viaje para el profesor acompañante por importe de 12.000 ptas.

Noveno. Las fechas de realización de la actividad serán entre el 29 de marzo y el 26 de junio de 1993, ambos inclusive.

Décimo. La Consejería de Educación y Ciencia adjudicará ruta y fecha para la realización de la actividad de Aulas Viajeras de Andalucía.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

A) La Ruta de Andalucía Occidental.

Lunes: Salida del punto de origen. Visita a Córdoba. Alojamiento en R.E. de Lucena (Córdoba).

Martes: Visita a Córdoba (Mezquita, Alcázares, Zoológico)/ Sevilla (Cartuja 93). Alojamiento en R.E. de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Miércoles: Visita al P.N. Doñana (Racina, Acebrán, Acebuche y Dunas de Matalascañas) y aldea de El Rocío. Alojamiento en R.E. de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Jueves: Visita a Sevilla capital (Catedral, Giralda, Alcázares, Parque de María Luisa, Río Guadalquivir). Alojamiento en R.E. de Los Barrios (Cádiz).

Viernes: Visita a Gibraltar y Tarifa. Alojamiento en R.E. Los Barrios (Cádiz).

Sábado: Regreso al lugar de origen.

B) Ruta de Andalucía Oriental.

Lunes: Salida del punto de origen a Málaga. Visita a Málaga capital. Alojamiento en R.E. de Málaga.

Martes: Visita a Cuevas de Nerja e invernaderos del Poniente almeriense. Almería capital. Alojamiento en R.E. de Almería.

Miércoles: Visita a la provincia de Almería (Observatorio Astronómico de Calar Alto, Desierto de Tabernas y Mini Hollywood). Alojamiento en R.E. en la provincia de Jaén.

Jueves: Visita al P.N. de Cazorla, Segura y las Villas (Nacimiento del Guadalquivir, Centro de Torre del Vinagre, Piscifactoría). Alojamiento en R.E. en la provincia de Jaén.

Viernes: Visita a Granada capital (Alhambra, Generalife, Catedral, Alcaicería). Alojamiento en R.E. de Montefrío (Granada).

ANEXO II

SOLICITUD DE AULAS VIAJERAS DE ANDALUCIA

Nombre del Centro:
Dirección:
Localidad: Código Postal:
Provincia: Teléfono:
Ubicación del Centro: Urbano/Rural/Suburbial/CAEP
Alumnos participantes curso:

Nombre Director Centro:
Profesor responsable:
D.N.I.: N.R.P.:
Area que imparte:
Domicilio particular:
localidad: Teléfono:

TURNO DE PREFERENCIA

(Señalar 3 semanas con carácter orientativo)

1º)
2º)
3º)

Firma Profesor Sella Centro VºBº El Director

Nota: Esta solicitud deberá ir acompañada inexcusablemente por el documento de aprobación para participar por parte del Consejo Escalar del Centro.

CORRECCION de errata a la Orden de 1 de diciembre de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica La Asunción de Málaga. (BOJA núm. 6 de 21.1.93).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 280, columna derecha, línea 39, donde dice: «...BOE de 17.7.58...», debe decir: «...BOE de 18.7.58...».

Sevilla, 9 de marzo de 1993

CORRECCION de errata a la Orden de 2 de diciembre de 1992, por la que se concede la ampliación de dos unidades de Preescolar al Centra Privado de Preescolar y Educación General Básica Nuestra Señora de La Victoria de Antequera (Málaga). (BOJA núm. 6 de 21.1.93).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 281, columna izquierda, séptima línea del penúltimo párrafo, donde dice: «...de 14 de junio (25.6.91)...», debe decir: «...de 14 de junio (BOE 25.6.91)...».

En la misma página, columna derecha, última línea de la disposición, donde dice: «Sevilla, 1 de diciembre de 1992», debe decir: «Sevilla, 2 de diciembre de 1992».

Sevilla, 9 de marzo de 1993

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones concedidas a distintas Instituciones con cargo a los presupuestos de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva.

Lo Orden de 10 de enero de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales, regula la concesión de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 1992.

Una vez resueltas las correspondientes Subvenciones concedidas a Instituciones con cargo a los presupuestos de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, por la presente Resolución se da publicidad a las mismas, según anexo.

Huelva, 22 de diciembre de 1992. - El Delegado, José Luis Hernández González.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION	
CARITAS DIOCESANAS	CUMBRÉS M.	MANTENIMIENTO	2.700.000.-
ASOC. Hijos con Prob.	HUELVA	"	1.700.000.-
AYULO TEJADA Sta Caridad	AYAHONTE	"	6.000.000.-
FRATERNIDAD O. Madre de Dios	EL CAMPILLO	"	9.000.000.-
ASPROGEM C.A.O.	EL CAMPILLO	"	10.650.000.-
PASTORATO S. José J.J.	CUMBRÉS M.	"	750.000.-
CLUB DE PENSIONISTA El Asp.	EL CAMPILLO	"	300.000.-
HOGAR Reina de los Angeles	ARACENA	"	4.000.000.-
ASOC. Padres de Familia	LA ZARZA	"	1.877.000.-
ASOC. Cultura de Sordos	HUELVA	"	750.000.-
ALCER OUBA	"	"	1.700.000.-
COLEGIO V. de Balen Enc. T.	"	"	5.000.000.-
" " Comedor	"	"	7.000.000.-
HOGAR Pastorcito del Rocío	ALCORNTE	"	9.240.000.-
ASPANHU Talles ^U cap.	HUELVA	"	5.000.000.-
ASOC. Min. Fisic. por la L.	HUELVA	"	1.000.000.-
ASOC. Omb. de Jug Asar	HUELVA	"	500.000.-
CRUZ ROJA ESPAÑOLA As. Det.	HUELVA	"	2.000.000.-
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	HUELVA	"	1.000.000.-
AFROSCA	AYAHONTE	"	5.000.000.-
ISOC. Maria Auxiliadora	BOLLULLOS	"	2.000.000.-
ASOC. Tierra Nueva	HUELVA	"	10.000.000.-
RES. V. de Angust. AFROSCA	AYAHONTE	"	1.450.000.-
ASOC. Gitana Rosamo Dros	HUELVA	"	2.000.000.-
CARITAS DIOCESANAS	HUELVA	"	500.000.-
CARITAS DIOCESANA	ARACENA	"	500.000.-
G.L. ARCO IRIS	LEPE	"	1.085.000.-
G.L. COLORIN Bella E. Prieto	"	"	1.085.000.-
G.L. BARRI AZUL	HUELVA	"	500.000.-
G.L. COGOLISO	"	"	500.000.-
G.L. ANDALUCIA	LEPE	"	1.085.000.-
HOGAR MARIA NAZARET	HUELVA	"	500.000.-
G.L. CHICO	"	"	500.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION	
MADRE DE DIOS	ALCORNTE	REFORMA PSQ.	2.700.000.-
ANCIANOS DESAMP.	HUELVA	"	1.500.000.-
GRACIA Y PAZ	HIGUERA 3.	"	9.600.000.-
RESID. Virgen Rocío	HUELVA	"	1.500.000.-
H. PASTORCITO ROCIO	ALCORNTE	"	32.200.000.-
AYULO TEJADA Sta Caridad	AYAHONTE	"	1.500.000.-
G.L. VIRGEN ROCIO	ALCORNTE	GUARD. Laborales	5.740.000.-
G.L. FERRA Sra. "lores	HUELVA	"	7.810.000.-
GRACIA Y PAZ	HIGUERA 3.	EQUIPAMIENTO	3.000.000.-
CLUB EL ANPAPO	EL CAMPILLO	"	1.000.000.-
H. PASTORCITO DEL ROCIO	ALCORNTE	"	3.000.000.-
ASOC. Huérf. Lison	ALCORNTE	"	1.360.000.-
AYUNTAMIENTO	LUCENA PTO	MANTENIMIENTO	2.500.000.-
AYUNTAMIENTO (Pozo G.)	AYAHONTE	"	1.500.000.-
AYUNTAMIENTO (Bajamar)	AYAHONTE	"	1.500.000.-
AYUNTAMIENTO (Barlovento)	AYAHONTE	"	2.000.000.-
AYUNTAMIENTO (Los milag.)	PALOS FRA	"	1.800.000.-
AYUNTAMIENTO (los princ.)	PALOS FRA	"	2.000.000.-
AYUNTAMIENTO (Colorines)	MOGUER	"	4.300.000.-
AYUNTAMIENTO (ZALAZRA REAL	"	1.500.000.-
AYUNTAMIENTO	LEPE	"	1.500.000.-
AYUNTAMIENTO	VILLALBA	"	700.000.-
AYUNTAMIENTO	CARTAYA	"	3.250.000.-
AYUNTAMIENTO	S JUAN PTO	"	750.000.-
AYUNTAMIENTO	STA OLALLA CALA	"	500.000.-
AYUNTAMIENTO	ALCORNTE	"	3.500.000.-
AYUNTAMIENTO (Colorines)	NERVA	"	3.000.000.-
AYUNTAMIENTO	MOGUER	"	750.000.-
AYUNTAMIENTO	BRAS	"	700.000.-
AYUNTAMIENTO	BOMBARES	"	2.500.000.-
AYUNTAMIENTO	EL CERRO A.	"	1.250.000.-
AYUNTAMIENTO	LEPE	MANTENIMIENTO	1.500.000.-
AYUNTAMIENTO	ROCIANA C.	"	800.000.-
AYUNTAMIENTO	ARCO E	"	3.000.000.-
AYUNTAMIENTO	ISLA CRISTINA	"	3.500.000.-
AYUNTAMIENTO	MARCOMEN. (Palos, M)	"	500.000.-
AYUNTAMIENTO	BRAS	"	2.100.000.-
AYUNTAMIENTO	Is. Cristina	"	2.000.000.-
AYUNTAMIENTO	ARACENA	"	750.000.-
AYUNTAMIENTO (Entidad menor La Redondela)	"	"	750.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION	
G.L. STA MARIA GALOME	DOMARES	MANTENIMIENTO	750.000.-
RES. ANCIAN. S. José	CALANAS	"	4.500.000.-
A.O.C. Omb. Cristianas	CIJUALCON	"	6.000.000.-
HOGAR " Gracia y Paz"	HIGUERA SIERRA	"	3.500.000.-
ASOC. " ASIDEM"	ISLA CRISTINA	"	270.000.-
ASOC. " ASIDEM"	ISLA CRISTINA	"	230.000.-
AGROPONIAS (Agrowelba)	HUELVA	"	1.155.000.-
AGROPONIAS C.A.O.	HUELVA	"	11.000.000.-
RESL. V. del Rocío	HUELVA	"	10.000.000.-
RESL. V. del Rocío	HUELVA	"	4.000.000.-
G.L. STA M ^a del Mar	P. UMERIA	"	750.000.-
HOGAR PENSION. Misero	LA ZARZA	"	171.000.-
ASOC. PENSIONISTA	PUEVA U.	"	550.000.-
PABROQ. Sta Maria Grmada	HUELVA	"	800.000.-
ASPANDLE	LEPE	"	500.000.-
H. PENS. MANUEL CISRA	PAPERNA	"	1.000.000.-
ASOC. CRECER	PALOS FRA	"	1.500.000.-
ASOC. GRACIA Y PAZ	ARACENA	"	3.500.000.-
ASOC. CIEGRO ROTO	CIJUALCON	"	13.000.000.-
CARITAS DIOCESANA	HUELVA	"	4.000.000.-
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	HUELVA	"	3.000.000.-
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	HUELVA	"	1.000.000.-
HOGAR AGUA VIVA	HUELVA	"	2.500.000.-
ASPROGEM	EL CAMPILLO	"	5.500.000.-
FED. MINUSV. FISICOS	HUELVA	"	500.000.-
" " " "	"	"	1.000.000.-
" " " "	"	"	500.000.-
" " " "	"	"	2.000.000.-
RES. ANCIANOS DESAMP.	"	"	10.000.000.-
COOP. V. G.L. BARRI	"	"	800.000.-
FRATERNIDAD CRISM.	"	"	1.000.000.-
CARITAS DIOCESANAS	"	"	1.000.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO	CIUCEÑA	750.000.-
AYUNTAMIENTO	ZALAMEA	200.000.-
AYUNTAMIENTO	VILLABLANCA	2.000.000.-
AYUNTAMIENTO	LUCENA DEL PTO	700.000.-
AYUNTAMIENTO	KANZANILLA	750.000.-
AYUNTAMIENTO	PALOS FRA	750.000.-
AYUNTAMIENTO	VALVERDE CENO	3.750.000.-
AYUNTAMIENTO	BOCLAMA CDO	3.500.000.-
AYUNTAMIENTO	EL CERRO DE A.	2.500.000.-
AYUNTAMIENTO	STA CILLLA C.	1.000.000.-
AYUNTAMIENTO	CARTAYA	1.320.000.-
AYUNTAMIENTO	CURBERES MAYORES	800.000.-
AYUNTAMIENTO	BOLLULLOS CDO	3.000.000.-
AYUNTAMIENTO	HIGUERA SIERRA	700.000.-
AYUNTAMIENTO	SIERRA	1.500.000.-
AYUNTAMIENTO	VVA CASTILLEJOS	1.000.000.-
AYUNTAMIENTO	BELLANILLOS CDO	1.000.000.-
AYUNTAMIENTO	MINAS RIOTORTO	4.000.000.-
AYUNTAMIENTO	CORTEGANA	3.500.000.-
AYUNTAMIENTO	CORTEGANA	350.000.-
AYUNTAMIENTO	LUCENA PTO EQUIPAMIENTO	300.000.-
AYUNTAMIENTO	ABOCHES	700.000.-
AYUNTAMIENTO	CARTAYA	500.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO	CARTAYA EQUIPAMIENTO	500.000.-
AYUNTAMIENTO	AYA ONTE	300.000.-
AYUNTAMIENTO	AYAMONTE	200.000.-
AYUNTAMIENTO	EL CAMPILLO	1.000.000.-
AYUNTAMIENTO	MOGUER	500.000.-
AYUNTAMIENTO	CARTAYA	1.000.000.-
AYUNTAMIENTO	ARROYOCOLIBOS	7.300.000.-
AYUNTAMIENTO	ZALAMEA REAL	10.000.000.-
AYUNTAMIENTO	HIGUERA SIERRA	700.000.-
AYUNTAMIENTO	CORTEGANA	700.000.-
AYUNTAMIENTO	STA CILLLA CALA	500.000.-
AYUNTAMIENTO	EL ALMENDRO	3.000.000.-
AYUNTAMIENTO	AYAMONTE	300.000.-
AYUNTAMIENTO	CANPOPRIO	1.000.000.-
AYUNTAMIENTO	VALVERDE CENO	700.000.-
AYUNTAMIENTO	VILLABRASA	6.183.173.-
AYUNTAMIENTO	BERVA	700.000.-
AYUNTAMIENTO	BOLLULLOS CDO	700.000.-
AYUNTAMIENTO	LUCENA PTO	5.000.000.-
AYUNTAMIENTO	EL CERRO A.	1.000.000.-
AYUNTAMIENTO	"	1.000.000.-
AYUNTAMIENTO	VILLABLANCA	700.000.-
AYUNTAMIENTO	"	300.000.-
AYUNTAMIENTO	IBRAS	1.000.000.-
AYUNTAMIENTO	MOGUER	1.000.000.-
AYUNTAMIENTO	RIOTORTO	700.000.-
AYUNTAMIENTO	VILLANUEVA DE CAST.	1.000.000.-

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de febrero de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga).

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 2 de febrero de 1993, se ha concedido al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga), una subvención de (4.200.00) cuatro millones doscientas mil pesetas para la continuación y acondicionamiento de un Vivero y Jardín Botánico en el Parque Natural Los Alcornocales, en el paraje denominado La Fontana del término municipal de Cortes de la Frontera (Málaga), la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 5 de febrero de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salceda.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2744/92-B, interpuesto por don Javier, doña Micaela y doña María José Solís Martínez Campos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Don Javier, Doña Micaela, y Doña María José Solís Martínez Campos, recurso contencioso-administrativo núm. 2744/92-B contra la denegación tácita, por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la resolución del Sr. Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía adoptada en expediente con referencia 2.3 RS/MG tramitado sobre ejercicio de derecho retractado sobre la compraventa de la finca «Barbacona y La Zarzuela», sita en el término municipal de Zufre.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO.

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2744/92-B.

Segundo: Ordenar la publicación de la Presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes o la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, a 9 de febrero de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se emplaza a los interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3051/92-B, interpuesto por don Miguel Cifuentes Fernández, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Don Miguel Cifuentes Fernández, recurso contencioso-administrativo núm. 3051/92-B contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 22 de mayo de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. 125/91.

En consecuencia, y o tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3051/92-B.

Segundo: Ordenar la publicación de la Presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuya favor hubieran derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

La que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, a 22 de febrero de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP. 585/93).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada Hago saber: Que en cumplimiento del Artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por Don Ismael Herruzo Cabrera, representado por la Pr^o Sr^a Ceres Hidalgo, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, referente a Resolución desestimatorio presunta del Recurso interpuesto contra la Resolución de 20.6.90 para la provisión de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Areas en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias.

Recurso núm. 2.658 de 1992, Sección 1^a. Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento pero que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 18 de febrero de 1993.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PRIEGO DE CORDOBA

EDICTO. (PP. 2397/92).

En el expediente núm. 1 del año 1992 que se tramita en este Juzgado, de suspensión de pagos de la empresa «Hijos de José Luis Gámiz, C.B.», propiedad de Doña Carmen Gámiz Ruiz-Amores, Don José Luis Gámiz Ruiz-Amores y Don Fernando Gámiz Ruiz-Amores, dedicada al comercio de aceites de oliva, con domicilio en calle Huerto Almarcha núm. 14 de esta Ciudad, con un activo de cuatrocientos ochenta y dos millones doscientas sesenta y siete mil doscientas siete pesetas y un pasivo de doscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas, se ha dictada la siguiente:

Providencia Juez Sr. Fonio Malagarriga. Priego de Córdoba a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Subsanado el defecto de falta de representación procesal, se tiene por presentada la anterior solicitud de suspensión de pagos, con los documentos acompañados.

Se tiene por solicitada la declaración del estado de Suspensión de Pagos de la empresa «Hijos de José Luis Gámiz, C.B.» propiedad de Doña Carmen Gámiz Ruiz-Amores, Don José Luis Gámiz Ruiz-Amores y Don Fernando Gámiz Ruiz-Amores, dedicada al comercio de aceites de oliva, que tiene su domicilio en calle Huerto Almarcha núm. 14 de esta Ciudad. Entiéndanse las sucesivas diligencias con el Procurador Don Antonio Arjona Aguilera en virtud de la copia de escritura de poder presentada, como asimismo con el Ministerio Fiscal.

Regístrase esta providencia en el libro especial ad-hoc que se llevará en este Juzgado; en el Registro Mercantil de la Provincia; en el Registro de la Propiedad de Loja, y en el Registro de la Propiedad de este Partido, en los cuales figuran inscritos los inmuebles de los solicitantes, librándose los oportunos mandamientos por duplicado a dichos Registros.

Publíquese asimismo el proveído en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y en las periódicos «Córdoba» y «El País».

Queden intervenidas todas las operaciones del deudor a cuyo efecto se designan como Interventores a los economistas Don Antonio Hidalgo Aranda y Don Antonio Siles de la Torre, y como tercero a Don José Antonio Castillo Sánchez, en su concepto de acreedor principal del primer tercia del pasivo, las cuales comenzarán el desempeño de sus cargos con carácter obligatorio, luego

que presten el oportuno juramento, sin perjuicio de acreditar el estado del libro presentado con diligencia del Secretario en funciones que refrenda y el visto bueno del Juzgador.

Entréguese los despachos acordados librar al Procurador Sr. Arjona Aguilera para que cuide de su diligenciado.

La prevé y firma S.^o. Doy fe.

E/- firmado: Ilegible.-Rubricado. Ante mí: Firmado: Ilegible.- Rubricado.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, expido y firmo el presente en Priego de Córdoba a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario en funciones.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE MADRID

EDICTO. (PP. 427/93).

Don Luis Martín Contreras, Secretario Judicial del núm. 17 de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid Hace Saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio declarativo de Menor Cuantía con el núm 77/92 a instancia de Centrobán Leasing, S.A. representado por el Procurador Sr. Codes Feijoo contra don Nicholas Marck Fordyce, cuyo domicilio se ignora, sobre resolución de contrato de arrendamiento financiero y pago de rentas y en los mismos se ha dictado la siguiente resolución que copiada literalmente dice:

Propuesta de providencia

Secretario Sr. Martín Contreras

Madrid, a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.

El anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Codes Feijoo al que se acompaña Exhorto con resultado negativo que tenía por objeto el emplazamiento del demandado, únase a los autos de su razón a los efectos legales procedentes.

Conforme se solicita, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, emplácese, conforme determina el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante Edictos a fin de que en el término de diez días a partir de la fecha de la publicación, comparezca en las actuaciones personándose en forma mediante abogado y procurador, apercibiéndosele que de no verificarlo será declarado en rebeldía, dándose por precluido el término para contestar a la demanda y siguiendo el juicio su curso. Y teniendo su último domicilio en Fuengirola (Málaga), publíquense los Edictos en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma y en el de la Comunidad de Andalucía, haciéndose entrega de los mismos a la representación procesal de la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Así lo propongo al Magistrado Juez Don José Daniel Sanz Heredero, doy fe.

Conforme el Magistrado Juez

El Secretario Judicial

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Nicholas Marck Fordyce, cuya paradero se ignora, y su inserción en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Madrid, expido el presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO. (PP. 543/93).

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia núm. 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 01363/1991, a instancia de Hispano Hipotecario SA. Sdad. de Cred. H., representada por el Procurador don Carlos Ropérez Losada, contra Celedonio García Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha día 26 de abril de 1993 a las 12,30 horas. Tipo de licitación 14.662.250 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 24 de mayo de 1993 a las 10.40 horas. Tipo de licitación 75% del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha día 28 de junio de 1993, a las 12,00 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcayo, a lo que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia núm. 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o Procedimiento 24590000001363/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la Regla 14ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora para el siguiente viernes hábil— según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octavo: Se devolverán las consignaciones efectuada por los participantes a la subasta, salvo la que se corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana, sita en el Conjunto Urbanístico en construcción denominado «Albaycín del Mar» situado en Almuñécar (Granada), Avda. de la Costa del Sol, edificación B, escalera 5, piso primero, tipo B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almuñécar al tomo 958, libro 272, folio 120, finca registral 21.907, inscripción segunda.

Madrid; Cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez, El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

CORRECCION de errata al Edicto. (PP. 233/93) (BOJA núm. 14, de 9.2.93).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, o continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 906, columna derecha, línea 38, donde dice: «...sin sujeción a tipo, el día siete de junio a la misma hora...», debe decir: «... sin sujeción a tipo, el día siete de julio a la misma hora...».

Sevilla, 9 de marzo de 1993

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación directa de trabajo específico y concreto no habitual. (PD. 674/93).

Se anuncia contratación directa del expediente de trabajo específica concreto no habitual que a continuación se detalla:

Expediente núm. 15/1993-TE-CD

Objeto: Contratación de dos profesionales para la puesta en marcha de un sistema de gestión de Biblioteca.

Presupuesto tipo de licitación: 2.800.000 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particu-

lares, que se encontrará a disposición de los interesados en la sede de este Instituto, sita en C/ Marqués del Nervión núm. 40 de Sevilla.

Proposiciones económicas: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía sito en C/ Marqués del Nervión, núm. 40, antes de las 14 horas del día en que se cumplan los siete días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, redactado según R.D. 2528/86, de 28 de noviembre (BOE número 297, de 12 de diciembre).

Examen de la documentación: En la Secretaría General del Instituto de Estadística de Andalucía.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta de los adjudicatarios, para lo cual se efectuará el oportuno prorratio.

Sevilla, 5 de marzo de 1993.- El Director, PD. (Res. 9.5.91), La Secretaria General, Milagros Carrero García.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica. (PD. 675/93).

Se anuncia contratación directa del expediente de asistencia técnica que a continuación se detalla:

Expediente núm. 14/1993-AT-CD

Objeto: Elaboración de los números 6, 7 y 8 del libro Indicadores Económicos de Andalucía.

Presupuesto tipo de licitación: 1.616.000 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se encontrará a disposición de los interesados en la sede de este Instituto, sita en C/ Marqués del Nervión núm. 40 de Sevilla.

Proposiciones económicas: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía sito en C/ Marqués del Nervión, núm. 40, antes de las 14 horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, redactado según R.D. 2528/86, de 28 de noviembre (BOE número 297, de 12 de diciembre).

Examen de la documentación: En la Secretaría General del Instituto de Estadística de Andalucía.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de marzo de 1993.- El Director, PD. (Res. 9.5.91), La Secretaria General, Milagros Carrero García.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica. (PD. 711/93).

Se anuncia contratación directa del expediente de asistencia técnica que a continuación se detalla:

Expediente núm. 08/1993-AT-CD

Objeto: Realización del procedimiento de distribución del S.I.M.A. (Sistema de Información Municipal de Andalucía)

Presupuesto tipo de licitación: 950.000 ptas. IVA incluida.

Plazo de ejecución: 1 mes.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se encontrará a disposición de los interesados en la sede de este Instituto, sita en C/ Marqués del Nervión núm. 40 de Sevilla.

Proposiciones económicas: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía sito en C/ Marqués del Nervión, núm. 40, antes de las 14 horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, redactado según R.D. 2528/86, de 28 de noviembre (BOE número 297, de 12 de diciembre).

Examen de la documentación: En la Secretaría General del Instituto de Estadística de Andalucía.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de marzo de 1993.- El Director, PD. (Res. 9.5.91), La Secretaria General, Milagros Carrero García.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a la asistencia técnica que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Delegación de Gobernación hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de Contratación directa, relativa a la asistencia técnica del servicio de limpieza y mantenimiento de jardines de esta Delegación de Gobernación, a la empresa Eurolimp, S.A., por un importe de cinco millones doscientas mil pesetas (5.200.000 ptas.).

Córdoba, 9 de febrero de 1993.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de asistencia técnica.

A los efectos previstos en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, este Instituto acuerda hacer pública la adjudicación del siguiente contrato de asistencia técnica:

Denominación: Limpieza sede del IAAP.

Empresa adjudicataria: Andisur, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 5.297.820.

Sevilla, 5 de marzo de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncian las contrataciones directas que se citan. (PD. 660/93).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación por el sistema de Contratación Directa de los contratos de Asistencia Técnica que se especifican:

Expediente: H-SG-1/93

Denominación: Contrato de Servicio de Seguridad de edificios en Avda. Alemania, 1, 12 y 14

Presupuesto de contrata: 8.340.500 ptas. (IVA incluido)

Plazo de ejecución: 1 año.

Expediente: H-SG-2/93

Denominación: Contrato de Limpieza de edificio en Plaza de la Constitución, 2

Presupuesto de contrata: 2.300.000 ptas. (IVA incluido)

Plazo de ejecución: 1 año.

Expediente: H-SG-3/93

Denominación: Contrato de Limpieza de edificio en C/ Mora Claros, 1

Presupuesto de contrata: 700.000 ptas. (IVA incluido)

Plazo de ejecución: 1 año.

Exposición de expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Secretaría General de la Delegación Provincial, Avda. de Alemania núm. 1, durante los días laborales, excepta sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOJA terminando a las 14 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sito en Avda. de Alemania núm. 1 de Huelva.

Documentación a presentar por los licitadores: La especificada en los Pliegos Bases de estas contrataciones.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Huelva, 3 de marzo de 1993.- El Delegado, Juan M. Luengo Pato.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por lo que se anuncia la contratación directa de tres asistencias técnicas. (PD. 704/93).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas Empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de las Asistencias Técnicas que se especifican:

Expte. núm.: 2/93

Denominación: «Edición de libro Análisis del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 1993».

Presupuesto de contrata: Un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 ptas.) incluido IVA e Impuestos.

Plazo de ejecución: 30 días desde la firma del contrato.

Expte. núm.: 8/93

Denominación: «Edición de libro Repertorio de disposiciones Consejería de Economía y Hacienda 1992».

Presupuesto de contrata: Tres millones novecientos mil pesetas (3.900.000 ptas.) incluida IVA e Impuestos.

Plazo de ejecución: 2 meses desde la firma del contrato.

Expte. núm.: 14/93

Denominación: «Edición de la Revista Coyuntura Económica de Andalucía».

Presupuesto de contrata: Cinco millones ochocientos mil pesetas (5.800.000 ptas.) incluido IVA e Impuestos.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1993.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica, Avda. República Argentina, 25 planta 7ª de Sevilla, durante los días laborales, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, terminando a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21, B, planta baja de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de marzo de 1993.- El Secretario General Técnico, (PD. 3.3.92), Juan Garrido Mesa.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por lo que se anuncia la contratación directa de tres asistencias técnicas. (PD. 705/93).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta a cuantas Empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de las Asistencias Técnicas que se especifican:

Expte. núm.: 1/93

Denominación: «Servicio de vigilancia en edificio «Normal» en Avda. Gran Vía de Colón de Granada, futura sede del Consejo Escalar».

Presupuesto de contrata: 2.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Expte. núm.: 2/93

Denominación: «Servicio de limpieza en el Archivo General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avda. de la Palmera 41-43 de Sevilla».

Presupuesto de contrata: 1.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un año.

Expte. núm.: 3/93

Denominación: «Servicio de limpieza en Avda. República Argentina núm. 31, 2ª planta de Sevilla, sede de la Dirección General de Turismo»

Presupuesto de contrata: 6.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Once meses.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, 21, 1ª planta, durante los días laborales, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 23 de marzo de 1993.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21-B, planta baja de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de marzo de 1993.- El Director General, PD. (Orden de 3.3.92), José Luis Palamino Romera.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de cuatro asistencias técnicas. (PD. 707/93).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas Empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de las Asistencias Técnicas que se especifican:

Expte. núm.: 10/93

Denominación: «Realización de Auditorías Integrales o 31.12.92 a: Centros turísticos, S.A. y Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre».

Presupuesto de contrata: Cuatro millones seiscientos diez mil doscientos cincuenta pesetas (4.610.250 ptas.) incluido IVA e Impuestos.

Plazo de ejecución: 2 meses a partir de la firma del contrato.

Expte. núm.: 11/93

Denominación: «Realización de Auditorías Integrales a 31.12.92 a: Centro Andaluz de Teatro, S.A., y Escuela Andaluza de Salud Pública S.A.».

Presupuesta de contrata: Cuatro millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas (4.404.684 ptas.) incluido IVA e Impuestos.

Plazo de ejecución: 2 meses a partir de la firma del contrato.

Expte. núm.: 12/93

Denominación: «Realización de Auditorías Integrales a 31.12.92 a: Empresa Pública de la Radio Televisión Andaluza, Canal Sur Televisión, S.A. y Canal Sur Radio, S.A.».

Presupuesto de contrata: Seis millones noventa y nueve mil quinientas pesetas (6.099.500 ptas.) incluido IVA e Impuestos.

Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la firma del contrato.

Expte. núm.: 13/93

Denominación: «Realización de Auditorías Integrales a 31.12.92 a: Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A., Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. y Empresa Andaluza de Gestión de Tierras».

Presupuesto de contrata: Cinco millones setenta y una mil quinientas pesetas (9.071.500 ptas.) incluido IVA y demás impuestos.

Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la firma del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica, Avda. República Argentina, 25 planta 7ª de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, terminando a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21, B, planta baja de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, (PD. 3.3.92), Juan Garrido Mesa.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de terminación de edificio en Plazo de las Batallas, 3, de Jaén, para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación. (PD. 706/93).

La Consejería de Economía y Hacienda, ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte. núm.: 03-007/93

Presupuesto de contrata: 63.584.306 ptas. IVA incluido.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto de contrata

Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría E.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Exposición del expediente: En el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 13,00 horas.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta el 3 de abril de 1993.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 13,00 horas del día 13 de abril de 1993.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla. En cuanto a las proposiciones por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación el día 15 de abril de 1993, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de dicha calificación, o fin de que, los licitadores afectados, canzcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, a las trece horas del día 21 de abril de 1993.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas, en su caso: Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 4 de marzo de 1993.— El Director General, José Luis Palomino Romera.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por lo que se anuncia la contratación directa de dos obras que se indican. (PD. 708/93).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de las obras que se especifican:

Expte. núm.: 03-015/93

Denominación: Reforma planta tercera de edificio en Plazo de España, 19, de Cádiz, para sede del Servicio de Protección Civil.

Presupuesto de contrata: 20.014.859 ptas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría D.

Expte. núm.: 03-022/93

Denominación: Reforma locales en C/ María Luisa de Dios de Granada, para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas.

Presupuesto de contrata: 14.384.838 ptas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría E.

Exposición del expediente: El expediente estará a disposición para su examen en el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, 21 1ª planta durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 22 de marzo de 1993.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avda. República Argentina 21, B planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abana de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de marzo de 1993.— El Director General, PD. (Orden 3.3.92), José Luis Palomino Romera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de febrero de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 676/93).

Lo Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa, las obras que a continuación se especifican.

Objeto y tipo de licitación: Proyecto de depósito en Rute. Córdoba. Concurso con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A5.314.680/2111

Presupuesto de contrata estimado: 48.312.265 ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis, y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 966.245 ptas.

Fianza definitiva: 1.934.490 ptas.

Exposición de expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicos, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 o 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 6 de abril de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la revisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalada en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1 «Documentación Administrativa», los señaladas y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 3 «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 20 de abril de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abana de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales

y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 16 de febrero de 1993.— El Director General, Jaime Polop Piqueras:

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de febrero de 1993, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del servicio de limpieza de la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares (Jaén). (3CAT/93) (PD. 700/93).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.) de Jaén, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 2 de enero de 1991 de Ilmo. Sr. Director Gerente del I.A.S.S. de delegación de competencias, y, en relación con el Decreto 252/1988, de 12 de julio, ha resuelto convocar Concurso Público para la contratación de la Asistencia Técnica del Servicio de Limpieza del Edificio de la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares (Jaén), con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo máximo de licitación: 30.177.000 Pts. (iva incluido).

Plazo de ejecución: Desde el día 1 de mayo de 1993 a 30 de abril de 1994.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás datos del expediente estarán a disposición de los interesados en la Sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S., Paseo de la Estación 19 - 5º planto, de nueve a catorce horas, y en la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares, sita en Carretera Córdoba-Valencia Km. 123, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza Provisional: El 2% del presupuesto tipo de licitación, que asciende a seiscientos tres mil quinientos cuarenta pesetas (603.540 Pts.).

Clasificación requerida: Categoría B, Grupo III, Subgrupo 6.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del vigésimo día hábil contado desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de proposiciones se efectuará en el Registro General de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. Paseo de la Estación 19 - 5º Planto.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación Provincial a las once horas del siguiente día hábil o aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula Cuarta y Quinto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio y cuantos origine esta licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 24 de febrero de 1993.— El Gerente, Francisco Díaz Hernández.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO relativo a contratación mediante concurso del servicio de conserjería de esta Diputación Provincial. (PP. 507/93).

El Sr. Diputado del Area de Presidencia, en virtud de delegación conferida por resolución de 28 de octubre de 1992, con fecha 16 de febrero de 1993 ha resuelto lo adjudicación mediante concurso del Servicio de Conserjería de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, con presupuesto de gasto indicativo de 40.800.000 Pts. y clasificación de contratistas: Grupo III; Subgrupo 2; Categoría B.

Por el presente, se comunica a los contratistas del ramo que podrán presentar ofertas optando a la referida contratación dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o día siguiente hábil en caso de coincidir éste en sábado, y hora de las trece.

Las plicas se presentarán en el Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio, sita en el Palacio de Bibataubín (Plaza de Bibataubín), Granada, donde se encuentra de manifiesto el expediente de que se trata, dentro del plazo citado, y la apertura de las mismas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil (no sábado) al de la terminación del plazo de presentación de ofertas en el Salón de Sesiones del citada Palacio.

En cuanto al modelo de proposición y documentación a presentar, los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalen.

El plazo de mantenimiento obligatorio de los ofertas será de tres meses, desde la fecha de apertura de las proposiciones y los gastos de publicidad serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 16 de febrero de 1992.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LINARES

ANUNCIO de subasta. (PP. 1749/92):

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1992, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta, sin que durante el plazo de ocho días de exposición al público, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 197, de fecha 27 de agosto de 1992, se hayan presentado reclamaciones al misma.

Se anuncia subasta para la enajenación del siguiente bien patrimonial de este Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Objeto: Porción de terreno al sitio Camino de Ubeda y Vereda al Camino del Molino, de este término, con superficie de 1.435,35 m² que linda: al Norte, calle en proyecto; Sur, Este y Oeste, el resto de la finca de donde ésta se segregó: Existe edificada una nave industrial de una sola planta, que ocupa una superficie cubierta de 850 m² aproximadamente, quedando el resto del terreno, que tiene una superficie de 582,25 m², aproximadamente, y rodea la edificación, destinado a patio de servicio.

Manifestación del expediente: En la Sección de Urbanismo y Patrimonio del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Tipo: 6.058.841 ptas. mejorado al alza.

Fianzas: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2 por 100 del valor de los bienes, y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate; admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

Presentación de proposiciones: En la Sección de Urbanismo y Patrimonio del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: 1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará el lema: «Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del terreno de propiedad municipal, sito en el camino de Ubedo; convocada por el Ayuntamiento de Linares (Jaén)», con el siguiente modelo:

Don mayor de edad con domicilio en de provincia de y con DNI núm., en nombre propio (o en representación de como acredita por); enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de núm. de fecha; toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir los terrenos en el precio de (letra y número), con arreglo

al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma

Linares, 15 de octubre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

RESOLUCION referente al concurso convocado para la lectura, facturación, cobranza, mantenimiento y suministro de contadores de agua instalados en esta ciudad y adicional de cobranza en las tasas por el servicio público de recogida de basuras y demás exacciones urbanas e industriales incluidos en dicho padrón. (PP. 443/93).

Aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adjudicación de referencia, en sesión 10.2.93, se expone al pública durante el plazo de ocho días, caso de no presentarse reclamaciones en el plazo mencionado, simultáneamente se anuncia la presente licitación.

Objeto: Adjudicación por concurso convocada para la lectura, facturación, cobranza, mantenimiento y suministra de contadores de agua instalados en esta ciudad de Sanlúcar de Bda. y adicional de cobranza de las tasas por el servicio público de recogida de bosuras y demás exacciones urbanas e industriales incluidos en dicho padrón.

Tipo de licitación: Atendiendo a la naturaleza de este concurso, no se fija tipo de licitación; se determina únicamente que deberán los licitadores dar precios unitarios de cada una de las siguientes prestaciones.

Servicio de agua:

Facturación de consumo: Se ofertará un precio único por reciba.

Cobranza: Se ofertará sobre la cantidad que se asegure cobrar en tanto por ciento.

Mantenimiento y sustitución: Se ofertará precio por abonado.

Los precios unitarios de las prestaciones se revisarán cada año, según del IPC del inmediato anterior.

Servicio de Bosura:

Cobranza: Se ofertará sobre la cantidad que se asegure cobrar en tanto por ciento.

Fianzas: Provisional: 300.000 ptas.

Definitiva: 750.000 ptas.

Plazo de duración: Cuatro años.

Presentación de proposiciones: Durante diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOE, dada la declaración de urgencia en la tramitación del expediente.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento de 10 o 13 horas.

Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, sita en C/ Boños, s/n.

Apertura de plicas: Se realizará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Solamente a efectos de apertura de plicas, se considerará el sábado inhábil.

MODELO DE PROPOSICION

Don con DNI núm. con domicilio calle núm. en nombre propio (o en representación de) hace constar:

1º. Que solicita su admisión al concurso para contratar los trabajos de lectura, facturación, cobranza, mantenimiento y sustitución de contadores averiados y suministro de contadores nuevos.

2º. Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones que se incluyen en el sobre de referencias y propone como precios los siguientes:

Servicio de agua:

Lectura pts.
 Facturación pts.
 Cobranza % 2 plazos y liquidación final
 Mantenimiento y sustitución de contadores averiados pts.
 Suministro de contadores nuevos pts.
 Servicio de Basura:
 Cobranza % 2 plazos y liquidación final

3°. Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven como concursante y adjudicatario, si lo fuere.

Sanlúcar de Bdo. 11 de enero de 1993.- El Alcalde, Manuel Vital Gordillo.

RESOLUCION referente a la concesión, mediante concurso, de la instalación de marquesinas y mobiliario urbano en la vía pública y su explotación con fines publicitarios. (PP. 451/93).

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 22.1.93, el Pliego de Condiciones para la adjudicación de referencias, se expone al público durante el plazo de ocho días, caso de no existir reclamaciones en el plazo mencionado, simultáneamente se anuncia el presente concurso.

Objeto: Concesión Administrativa para el aprovechamiento especial de las vías públicas mpoles. con marquesinas en paradas de autobuses de servicio urbano, indicadores de parada de autobús, vallas y demás mobiliario urbano (pantallas, relojes, etc.) y su explotación con fines publicitarias.

Duración de la concesión: Catorce años.

Fianzas: Provisional: 250.000 ptas.

Definitiva: 500.000 ptas.

Presentación de proposiciones: Durante 20 días hábiles siguientes al de la primera publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento en horas de 10 a 13.

Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento.

Apertura de plicas: El acta tendrá lugar en el Salón de Sesiones, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación, excepto si resultara ser sábado, en cuyo supuesto tendría lugar el primer día hábil siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm. expedido el día actuando en nombre propio (o en representación de mayor de edad, con domicilio en de la localidad de y con DNI núm. expedido en con fecha lo de la Empresa con domicilio social en C/ según acreditada mediante Escritura o Poder otorgada ante el Notario de con fecha que declaro subsistente, por no haberseme revocado), enterado de la convocatoria del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar, publicado en el Boletín Oficial de núm. de fecha opto a la adjudicación de la concesión administrativa para la instalación de marquesinas y mobiliario urbano en las vías públicas municipales con fines publicitarios y a tal efecto manifiesta:

1°. Que no se encuentra incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar, de entre las enumeradas por la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

2°. Que ha constituido la fianza provisional exigida por el Pliego de Condiciones, cuyo justificante acompaña.

3°. Que acompaña la documentación que se exige en la Condición Décima del Pliego de Condiciones.

4°. Que ofrece realizar la instalación de los mobiliarios urbanos

siguientes, de los que acompaña planos, memoria descriptiva y fotografía de los que son prefabricados.

(Relacionar y describir)

5°. Que ofrece la cantidad de ptas. (En letras y en cifras) como canon a abonar al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar durante el primer año de la concesión, por cada uno de los mobiliarios que se obligan a instalar, si resulta adjudicatario de la concesión.

6°. Que acepta el Pliego de Condiciones que rige en este Concurso y se compromete a aportar el resto de la documentación exigida en el anexo II de aquél.

En a de de 1993

Al pie: Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Sanlúcar de Barrameda, 4 de febrero de 1993.- El Alcalde, Manuel Vital Gordillo.

RESOLUCION referente a la explotación del servicio del transporte fluvial de viajeros en el itinerario Sanlúcar-Guadalquivir-Doñana, mediante concurso. (PP. 495/93).

Aprobación Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adjudicación de referencia, en sesión de 10.2.93, se expone al público durante el plazo de ocho días, caso de presentarse licitación:

Objeto: Explotación del servicio de transporte fluvial de viajeros en el itinerario Sanlúcar-Guadalquivir-Doñana, mediante concurso.

Canon: Canon por el servicio de transporte: El concesionario habrá de satisfacer al Excmo. Ayuntamiento un canon de 2,5% de los ingresos percibidos por los servicios de transportes.

Canon por el servicio de cafetería: El canon que se establece para dicha servicio se fija en 100.000 pesetas anuales, pudiendo los licitadores mejorar dicha cantidad en su oferta. El canon que finalmente resulte aplicable, se modificará anualmente según las fluctuaciones del I.P.C. aprobadas por el I.N.E. u organismo que lo sustituya:

Canon por la explotación del Pantalán: El concesionario deberá abonar por este concepto al Ayuntamiento de Sanlúcar la cantidad de 365.600 ptas. anuales.

Fianzas: Provisional: 2.709.312 ptas.

Definitiva: 4.063.968 ptas.

Plazo de duración: Cuatro años.

Presentación de proposiciones: Durante 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOE.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento de 10 a 13 horas.

Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, sita en c/ Baños s/n.

Apertura de plicas: Se realizará en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Salvo a efectos de apertura de plicas, se considerará el sábado inhábil.

MODELO DE PROPOSICION

Don con DNI núm. con domicilio calle num. en nombre propio (o en representación de) hace constar:

1°) Que solicita su admisión al concurso para contratar la explotación del servicio de transporte fluvial de viajeros en el itinerario Sanlúcar-Guadalquivir-Doñana.

2°) Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de condiciones que se incluye en el sobre de referencias y propone como precios los siguientes:

Tarifas de servicios:

Servicio de cafetería ptas.

Servicios de artículos de recuerdo ptas.

Servicio explotación del pantalán ptas.

Canon por el servicio de cafetería ptas.

3°) Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este

Concurso y cuantas obligaciones se deriven como concursante y adjudicatario, si lo fuere.

Sanlúcar de Barrameda, 12 de febrero de 1993.— El Alcalde, Manuel Vital Gordillo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga sobre otorgamiento concesión minera. (PP. 2372/92).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga, hace saber que: Por el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 6.450.
Nombre: «Los Llanos».
Mineral: Calizo y dolomía.
Cuadrículas: 7.
Término Municipal: Manilva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Artº 101.5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 2 de septiembre de 1992.— El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de permiso de investigación minera. (PP. 2371/92).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga hace saber que: Ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.480.
Nombre: «Iluro».
Mineral: Rocas y Mármoles.
Cuadrículas: 81.
Término Municipal: Antequera y Alora.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Artº 101.5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 27 de noviembre de 1992.— El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación que se cita. (PP. 1457/92).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía hace saber, que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

«Peñogua» núm. 7580. 28 Cuadrículas Mineras para recursos de la Sección C), en el Término Municipal de Morón de la Frontera y Cazolla de la Sierra (Sevilla).
Interesado: Comercial Munte, S.A.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el ex-

pediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artº. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 4 de septiembre de 1992.— El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación que se cita. (PP. 1549/92).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía hace saber, que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

Interesado: Knauf GMBH (D. Alberto Rodríguez Delgado)
Denominación: «Germania» nº 7585.
70 Cuadrículas Mineras para recursos de la Sección C), T.M. de Las Cabezas de S. Juan, Utrera (Sevilla) y Villamartín (Cádiz).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente; dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artº. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 18 de septiembre de 1992.— El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud de la concesión de explotación Marín núm. 7586. (PP. 1995/92).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía hace saber, que ha sido admitida definitivamente la solicitud de la Concesión directa de Explotación que se indica continuación:

Denominación: «Marín» Nº 7586, de cuatro cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en el T.M. de El Saucejo (Sevilla). Interesado: D. Francisco Marín Osuna.

Existe en esta Delegación Provincial el Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto de Restauración de esta Concesión Directa de Explotación.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artº. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 4 de noviembre de 1992.— El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz. (PP. 351/93).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se somete a información pública una solicitud para el otorgamiento de un perímetro de protección, iniciado a instancias de Font Vella, S.A., con domicilio en Barcelona, Avda. Diagonal, núm. 615, 5º, para el aprovechamiento de las aguas procedentes del manantial «El Nacimiento» sita en Benamahón del término municipal de Grazalema.

El perímetro de protección propuesto es un polígono cuyas coordenadas en proyección U.T.M. son las siguientes:

Vértice 1	X: 278.000	Y: 4.073.000
Vértice 2	X: 284.000	Y: 4.073.000
Vértice 3	X: 284.000	Y: 4.070.000
Vértice 4	X: 278.000	Y: 4.070.000

Las personas que tengan la condición de interesados pueden personarse en el expediente y formular sus oposiciones por escrito duplicado en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio ante la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Pza. de España, núm. 19 en Cádiz.

Cádiz, 28 de enero de 1993.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública el proyecto Depuradora de Aguas Residuales de Zurgena-La Alfoquía (Almería). (PP. 372/93).

Aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 25 de enero de 1992, el Proyecto de «Depuradora de Aguas Residuales de Zurgena-La Alfoquía (Almería)», cuyos beneficiarios son los núcleos de Zurgena y La Alfoquía, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes y como trámite previo para la autorización de ocupación de los terrenos y la aprobación definitiva del proyecto citado, esta Delegación Provincial somete a Información Pública dicho proyecto y relación de propietarios afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 78 del Reglamento General de Contratación y en los Artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, fijando un plazo de Treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuantos tengan interés o se sientan afectados puedan examinar dicho proyecto en esta Delegación Provincial, sita en la Calle Hermonos Machado nº 4 Planta 5º (Edificios Múltiples), en horas hábiles de oficina.

Objeto del Proyecto.

El presente proyecto de Depuradora de Aguas Residuales de Zurgena-La Alfoquía (Almería) tiene por objeto la construcción de una Depuradora para el tratamiento de las aguas residuales de Zurgena y La Alfoquía, así como los colectores generales que conducen las aguas hasta la citada depuradora.

Propiedades Afectadas.

A continuación se describen las distintas parcelas afectadas por las obras:

A) Parcelas situadas al Noroeste del núcleo de Zurgena, donde se implanta el nuevo colector de la depuradora.

Titulares catastrales:

P1. D. Francisco Rodríguez.

Afectación: 260 m² temporales para implantación del colector.

A cambia se liberan 350 m², correspondientes a la depuradora actual que será demolida y rellenada con tierra.

P2. D. Juan José Damíquez Bujeque.

Afectación: 40 m². temporales para la implantación del colector.

P3. Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Ribera de la margen derecha del Río Almonzora protegida de inundaciones mediante un muro de encauzamiento.

Afectación.: 500 m². par ocupación del colector.

B) Parcelas situadas al Este de la carretera que une Zurgena y La Alfoquía, algunas de las cuales se que afectada por el colector de La Alfoquía a la depuradora.

Titulares catastrales:

P-214. Herederos de Pedro Ortega Fernández.

Afectación: 64 m² para implantación de colector.

P-213. Antania García Ramos.

Afectación: 180 m². para implantación de colector.

C) Parcelas donde se implanta la estación depuradora.

P-155.D. Juan Iniesta García.

Afectación: 450 m².

P-61. D. Juan Martín Juliana.

Afectación: 2.000 m².

P-156. D. Andrés Juan Marín Juliana.

Afectación: 1.750 m².

P-62. D. Domingo Jiménez Egea.

Afectación: 1.650 m².

P-63. D. Martín Jiménez Marín.

Afectación: 1.450 m².

P-157. Herederos de Manuel Marín Peroles.

Afectación: 1.350 m².

P-64. D. Bartolomé Villar Marín.

Afectación: 950 m².

P-65. D. Juan Gallego Gómez.

Afectación: 400 m².

Total superficie afectada por la implantación de la depuradora: 10.000 m².

Almería, 28 de enero de 1993.- El Delegado, Vicente Abad Montoya.

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 16 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo adjunto.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las resoluciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958 (BOE de 18 de Julio).
Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Transportes, en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACION

- (1).-Ley 16/87, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de Julio).
- (2).-RD.1211/90, de 28 de Septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de Octubre).
- (3).-Reglamento(CEE) nº 3820/85 del Consejo de 20 de Diciembre de 1985.(D.O. C.E. 31-12-85).
- (4).-Reglamento(CEE) nº 3821/85 del Consejo de 20 de Diciembre de 1985.(D.O. C.E. 31-12-85).
- (5).-Orden de 25 de Octubre de 1990, por la que se regulan las distintivos de los vehículos que realizan transporte.(BOE de 30-10-90).

- (6).- ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.
- (7).- Orden de 26-12-90 sobre régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de Enero de 1991) y Resolución de 1 de Agosto de 1991 (BOE de 24 de Agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.
- (8).- RD. 2296/83 de 25 de Agosto (BOE de 27 de Agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.
- (9).- TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, RD. 1723/84, de 20 de Junio (BOE de 25-9-84).
- (10).- RD de 24-Septiembre, 1985 nº2312/85 (MO de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de

- vehículos destinados al de mercancías Perecederas. (BOE 13-12-1985).
- (11).- RD. 14 - Noviembre - 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.
- (12).- R.D. 74/92 de 31 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE de 22 - 2 - 92).
- (13).- O.M. de 27 de Marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (B.O.E. de 7 - 4 - 1992).

Madrid, 16 de febrero de 1993.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

SANCIONADO	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	EXPEDIENTE	INFRACCION	PRECEPTOS INFRINGIDOS	SANCION
HERMINIO TRABALON NAVARRO	Carmen, 18 04800 ALECK (ALMERIA)	M-01642/92	Falta de datos en la Declaración de Porte.	Art.142.1(1),199m (2),(7) y 143(1)	46.000

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO de Bases.

1.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de 2 plazas de Mecánico-Conductor, pertenecientes a la plantilla de funcionarios, e integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Oficios, Grupo D), dotadas con sueldo, trienios y pagas extraordinarias y demás emolumentos de conformidad con la legislación vigente.

1.2.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimonovena de la Ley 23/88, de 29 de julio, se reservará un 3% de las plazas ofertadas para minusválidos, al objeto de alcanzar progresivamente el 2% de los efectivos totales de la Corporación.

1.3.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre y R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para la selección de los funcionarios de Administración Local.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de Abril.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falle menos de diez años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de GRADUADO ESCOLAR, ó F.P.1 o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del carnet de conducir A-1, A-2, B-1, B-2, C-1, C-2, D y E.

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que previamente se habrá publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se acompañará a la solicitud, los justificantes, debidamente acreditados, de los méritos que se aleguen por los aspirantes para tomar parte en esta convocatoria.

3.2.- Para ser admitido en esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2 de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- Los derechos de examen serán de QUINIENTAS PESETAS (500 ptas.) y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincial y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS para subsanar posibles errores en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Determinándose en la misma resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con el sorteo público anunciado en el B.O.E. de fecha 18 de Abril, Resolución de 10 de Abril de 1.992, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido según lo previsto en el artículo 4 e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

misma en quien Secretario: El de la Corporación o funcionario de la delegue.

Suplente. Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma y

Suplente. - Un representante del Servicio respectivo y

Suplente. - Un Técnico o experto en relación a la plaza convocado y designado por el Presidente de la Corporación y

Suplente. - Un representante de los funcionarios de la Corporación, propuesto por la Junta de Personal y Suplente.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán poseer igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes y al menos la mitad más uno de ellos poseerán la titulación correspondiente a la misma área de conocimientos exigidos a los candidatos para participar en las pruebas selectivas.

5.3.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.- SISTEMA DE SELECCION.-

El sistema de selección será el de: concurso-oposición:

1.- Fase de concurso: Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que consta en el Anexo I de esta Convocatoria, valorándose previamente a la fase de oposición.

2.- Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

1.- Primer ejercicio: Consistirá en responder por escrito a una prueba objetiva de 50 cuestiones sobre los temas que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Duración máxima 90 minutos.

2.- Segundo ejercicio: De carácter práctico, consistirá en realizar por el opositor diversas pruebas de conducción y resolverá un problema real de mecánica, a definir por el Tribunal, en su momento.

3.- Tercer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito un tema sacado al azar por el Tribunal de los comprendidos en el Anexo III de esta convocatoria, valorándose el conocimiento sobre el mismo, así como la ortografía y limpieza de lo escrito.

El ejercicio podrá ser leído por los candidatos en sesión pública, tras lo cual el Tribunal podrá dialogar con el opositor, hasta un máximo de 10 minutos sobre el contenido del mismo y su relación con las funciones a desarrollar.

7.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal, otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos.

La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos, en cada una de ellas.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en su caso, de la otorgada en la fase de concurso.

8.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.-

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en

idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de los 15 días siguientes ante el Presidente de la Corporación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso de alzada en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada, al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2a. y que son:

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, vigente, según Resolución de 5 -11-85.

2.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, del título de GRADUADO ESCOLAR, F.P.1 o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad o incompatibilidad.

6.- Copia o fotocopia compulsada de los carnets de conducir A-1, A-2, B-1, B-2, C-1, C-2, D y E.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquél candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, los opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de Abril.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 15 de febrero de 1993.- El Presidente, Rafael Vallejo Rodríguez.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO

A) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.-

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento de carácter voluntario que tengan relación directa con el trabajo a desarrollar, organizados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, facultad o Escuela Universitaria, u otras escuelas oficiales homologadas que expidan diploma, certificado de asistencia o certificado de aprovechamiento, se valorarán hasta un máximo de tres puntos conforme al siguiente baremo:

- a.1.- Cursos de 10 a 20 horas duración...0,10 pto
- a.2.- Cursos de 21 a 40 horas duración...0,15 "
- a.3.- Cursos de 41 a 60 horas duración...0,25 "
- a.4.- Cursos de 61 a 80 horas duración...0,50 "
- a.5.- Cursos de 81 a 100 horas duración...1,00 "
- a.6.- Cursos de 101 a 200 horas duración...2,00 "
- a.7.- Cursos de más de 200 horas3,00 "

Aquellos cursos cuyo diploma o certificado acreditativo no expresen la duración de los mismos, serán puntuados a razón de 0,10 puntos.

B) TITULACIONES ACADEMICAS.-

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la plaza convocada según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/84 y que sea relevante para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, se valorará hasta un máximo de dos puntos, según el siguiente baremo:

- Diplomado Universitario.....2,00 puntos
- B.U.P. o F.P.2.....1,75 "

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

C) EXPERIENCIA

Por tener experiencia en la misma área de conocimiento en cualquier actividad, independientemente de su naturaleza, que tenga relación directa con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada 0,50 puntos por cada año completo de servicio hasta un máximo de tres puntos. A los efectos indicados, se entenderá que los puestos que pertenecen al mismo área de conocimiento cuando ambos estén adscritos a estructuras orgánicas o funcionales que desarrollen actividades de la misma o similar naturaleza.

D) VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO.-

Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 3 puntos aquellos trabajos de igual o similar contenido a la plaza a la que se concursa. Se valorarán todos los servicios prestados en la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

E) OTROS MERITOS.-

Por publicaciones de carácter científico o técnico y que estén relacionadas con la plaza convocada se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO II

- 1.- Motores de cuatro tiempos.
- 2.- Motores de dos tiempos
- 3.- Motores Diesel
- 4.- Inyección de gasolina. Inyección Diesel
- 5.- Instalación eléctrica del automóvil
- 6.- Elementos de transmisión. Embragues.
- 7.- Cajas de Cambios.
- 8.- Sistemas de suspensión.
- 9.- Sistemas de frenado
- 10.- Dirección.
- 11.- Lubricantes y Lubrificantes.
- 12.- Gasolinas
- 13.- Roscas.- Generalidades.
- 14.- Engranajes.- Generalidades.
- 15.- Metrología.- Instrumentos.
- 16.- Reglamento General de Circulación.

ANEXO III

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y Estructuras.

2.- La provincia. Organización y competencias provinciales.

3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

4.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Concepto, clases y caracteres.

ANUNCIO de Bases.

1.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante el sistema de oposición libre de 1 plaza de Auxiliar Administrativo perteneciente a la plantilla de funcionarios, e integrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D) dotada con sueldo, trienios y pagas extraordinarias y demás emolumentos de conformidad con la legislación vigente.

1.2.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimonovena de la Ley 23/88, de 29 de julio, se reservará un 3% de las plazas ofertadas para minusválidos, al objeto de alcanzar progresivamente el 2% de los efectivos totales de la Corporación.

1.3.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre y R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para la selección de los funcionarios de Administración Local.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de Abril.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de GRADUADO ESCOLAR, F.P.1. o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que previamente se habrá publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2.- Para ser admitido en esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2 de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- Los derechos de examen serán de

QUINIENTAS PESETAS (500 ptas.), y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincial y Tablon de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS para subsanar posibles errores en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Determinándose en la misma resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con el sorteo público anunciado en el B.O.E. de fecha 18 de Abril, Resolución de 10 de Abril de 1.992 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido según lo previsto en el artículo 4 e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma y

Suplente. - Un representante del Servicio respectivo y

Suplente. - Un técnico o experto en relación a la plaza convocada y designado por el Presidente de la Corporación y

Suplente. - Un representante de los funcionarios, propuesto por la Junta de Personal y suplente.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán poseer igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes y al menos la mitad más uno de ellos, poseeran la titulación correspondiente a la misma área de conocimientos exigidos a los candidatos para participar en las pruebas selectivas.

5.3.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.- SISTEMA DE SELECCION.-

El sistema de selección será el de oposición, que constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio.

1.- Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 p.m.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

La máquina será aportada por los aspirantes, no pudiendo ser electrónica.

2.- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de los comprendidos en el apartado A) Materias Comunes del Anexo I y otro al apartado B) Materias Específicas del referido Anexo del Programa de esta convocatoria, los dos temas serán extraídos al azar.

El ejercicio podrá ser leído por los candidatos en sesión pública, tras lo cual el Tribunal podrá dialogar con el opositor hasta un máximo de diez minutos sobre el contenido del mismo y su relación con las funciones a desarrollar.

3.- Tercer ejercicio.-Constará de dos pruebas.:

a) Redacción.

b) de Cálculo ajustado al nivel académico exigido en las bases de la convocatoria.

4.- Cuarto ejercicio.- De carácter optativo.

Realización de una prueba ofimática.

7.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal, otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos.

La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos, en cada una de ellas.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en su caso, de la otorgada en la fase de concurso.

8.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.-

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de los 15 días siguientes ante el Presidente de la Corporación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso de alzada en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablon de Anuncios y será elevada, al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2a. y que son:

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, vigente, según Resolución de 5-11-85.

2.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, del título de Graduado Escolar, F.P.I. o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad o incompatibilidad.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunirán los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquél candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el

plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, los opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de Abril.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 15 de febrero de 1993.- El Presidente, Rafael Vallejo Rodríguez.

ANEXO II

TEMARIOS AUXILIAR ADMINISTRATIVO.- GRUPO D) ADMON.GENERAL.- promoción interna, teniéndose en cuenta el art.31.2 del R.D. 28/90, de 15 de Enero.

A) MATERIAS COMUNES.-

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones Generales.
 - 2.- La Corona. Los poderes del Estado. Nociones Generales.
 - 3.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
 - 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales. Idea General de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - 5.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
 - 6.- La provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.
 - 7.- El municipio. Organización Municipal. Competencias.
 - 8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
 - 9.- El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
 - 10.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
 - 11.- Las Haciendas Locales.: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.
 - 12.- Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del Gasto Público Local.
- ##### B) MATERIAS ESPECIFICAS.-
- 1.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de Documentos. Comunicaciones y Notificaciones.
 - 2.- Los actos administrativos: Concepto y Clases. Motivación y Notificación. Eficacia y validez de los actos.
 - 3.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada, Reposición, Revisión y súplica.
 - 4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
 - 5.- La informática en la Administración Pública. El ordenador personal.: Sus componentes fundamentales.

6.- La ofimática: En especial el tratamiento de textos y las bases de datos.

7.- La relación con los administrados. Introducción a la comunicación. Tipo de comunicación: oral y telefónica.

8.- Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

9.- Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de Archivos. Especial consideración al archivo.

10.- Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información. Servicio del Archivo.

11.- Cálculo mercantil. Interés simple y compuesto. La estadística y sus fines.

12.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

13.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

14.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y Régimen disciplinario.

ANUNCIO de Bases.

1.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de 1 plaza de Oficial Ganadero, perteneciente a la plantilla de funcionarios, e integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Oficios, Grupo D) dotada con sueldo, trienios y pagas extraordinarias y demás emolumentos de conformidad con la legislación vigente.

1.2.- De conformidad con lo establecido en T. Disposición Adicional decimonovena de la Ley 23/88, de 29 de julio, se reservará un 3% de las plazas ofertadas para minusválidos, al objeto de alcanzar progresivamente el 2% de los efectivos totales de la Corporación.

1.3.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre y R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para la selección de los funcionarios de Administración Local.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de Abril.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de GRADUADO ESCOLAR, F.P.I o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que previamente se habrá publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se acompañará a la solicitud, los justificantes, debidamente acreditados, de los méritos que se aleguen para los aspirantes para tomar parte en esta convocatoria.

3.2.- Para ser admitido en esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2 de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- Los derechos de examen serán de QUINIENTAS PESETAS. (500 ptas.) y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS para subsanar posibles errores en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Determinándose en la misma resolución el lugar, fecha de comienzo de los ejercicios, y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con el sorteo público anunciado en el B.O.E. de fecha 18 de Abril de 1.992, Resolución de 10 de Abril, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido según lo previsto en el artículo 4 e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de Junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma y Suplente:

- Un representante del Servicio respectivo y Suplente.

- Un Técnico o experto en relación a la plaza convocada y designado por el Presidente de la Corporación y Suplente.

- Un representante de los funcionarios, propuestos por la Junta de Personal y Suplente.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán poseer igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes y al menos la mitad más uno de ellos poseerán la titulación correspondiente a la misma área de conocimientos exigidos a los candidatos para participar en las pruebas selectivas.

5.3.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.- SISTEMA DE SELECCION.-

El sistema de selección será el de: concurso-oposición:

1.- Fase de concurso: Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que consta en el Anexo I de esta Convocatoria, y previamente a la fase de oposición.

2.- Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

1.- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a 50 preguntas, tipo test, formuladas por el Tribunal, sobre las materias recogidas en el Anexo II, durante un tiempo máximo de 90 minutos.

2.- Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un tema elegido al azar de entre los que figuran en el Anexo III de la convocatoria.

El ejercicio podrá ser leído por los candidatos en sesión pública, tras lo cual el Tribunal podrá dialogar con el opositor, hasta un máximo de 10 minutos sobre el contenido del mismo y su relación con las funciones a desarrollar.

7.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal, otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos.

La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos, en cada una de ellas.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en su caso, de la otorgada en la fase de concurso.

8.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.-

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de los 15 días siguientes ante el Presidente de la Corporación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso de alzada en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se exhibirá en el Tablón de Anuncios y será elevada, al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2a. y que son:

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, vigente, según Resolución de 5 -11-85.

2.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, del título de Graduado Escolar, F.P.I., o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad o incompatibilidad.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquél candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, los opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de Abril.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

ANEXO II

TEMARIO ESPECIFICO

- 1.- Razas y características, bovinos, ovinos, caprinos y suidos.
- 2.- Nociones sobre selección cruzamientos.
- 3.- Nociones sobre epidemiología y enfermedades más importantes del ganado.
- 4.- Alimentación del ganado bovino, lechero y cárnico.
- 5.- Manejo e higiene de la explotación bovina lechera y cárnica.
- 6.- Nociones sobre reproducción bovina. Inseminación Artificial Ganadera. Manejo reproductivo.
- 7.- Ordeño mecánico.
- 8.- Planificación y producción del ganado bovino.
- 9.- Alimentación y racionamiento del ganado porcino.
- 10.- Manejo e higiene en la explotación porcina.
- 11.- Nociones de reproducción porcina. Manejo. Inseminación artificial Ganadera.
- 12.- Planificación y producción en la explotación porcina.
- 13.- Alimentación del ganado ovino y caprino.
- 14.- Manejo e higiene del rebaño ovino y caprino.
- 15.- Nociones de reproducción y manejo en ovino y caprino. Manejo de corderos y cabritos.
- 16.- Planificación y producción en la explotación ovina y caprina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 23 de febrero de 1993.- El Presidente, Rafael Vallejo Rodríguez.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO

A) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.-

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento de carácter voluntario que tengan relación directa con el trabajo a desarrollar, organizados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, facultad o Escuela Universitaria, u otras escuelas oficiales homologadas que expidan diploma, certificado de asistencia o certificado de aprovechamiento, se valorarán hasta un máximo de tres puntos conforme al siguiente baremo:

- a.1.- Cursos de 10 a 20 horas duración...0,10 pto
- a.2.- Cursos de 21 a 40 horas duración...0,15 "
- a.3.- Cursos de 41 a 60 horas duración...0,25 "
- a.4.- Cursos de 61 a 80 horas duración...0,50 "
- a.5.- Cursos de 81 a 100 horas duración...1,00 "
- a.6.- Cursos de 101 a 200 horas duración...2,00 "
- a.7.- Cursos de más de 200 horas3,00 "

Aquellos cursos cuyo diploma o certificado acreditativo no expresen la duración de los mismos, serán puntuados a razón de 0,10 puntos.

B) TITULACIONES ACADEMICAS.-

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la plaza convocada según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/84 y que sea relevante para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, se valorará hasta un máximo de dos puntos, según el siguiente baremo:

- Diplomado Universitario.....2,00 puntos
- B.U.P. o F.P.2.....1,75 "

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

C) EXPERIENCIA

Por tener experiencia en la misma área de conocimiento en cualquier actividad, independientemente de su naturaleza, que tenga relación directa con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada 0,50 puntos por cada año completo de servicio hasta un máximo de tres puntos. A los efectos indicados, se entenderá que los puestos que pertenecen al mismo área de conocimiento cuando ambos estén adscritos a estructuras orgánicas o funcionales que desarrollen actividades de la misma o similar naturaleza.

D) VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO.-

Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 3 puntos aquellos trabajos de igual o similar contenido a la plaza a la que se concursa. Se valorarán todos los servicios prestados en la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

E) OTROS MERITOS.-

Por publicaciones de carácter científico o técnico y que estén relacionadas con la plaza convocada se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO III

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y Estructuras.
- 2.- La provincia. Organización y competencias provinciales.
- 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
- 4.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Concepto, clases y caracteres.

- ANUNCIO de Bases.

1.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante el sistema de concurso-oposición promoción interna de 1 plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la plantilla de laboral, y dotadas con las retribuciones señaladas en el Convenio Unico de esta Excmá. Diputación Provincial.

1.2.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre y R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para la selección de personal laboral fijo de la Administración Local.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de Abril, así como el art. 29 del R.D. 28/90 de 15 de Enero, que regula la promoción interna.

a) Tener una antigüedad de al menos 2 años en esta Corporación, en el Grupo de titulación inmediatamente inferior a la plaza convocada.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) El resto de los requisitos que en su día le fueron exigidos para el acceso a esta Corporación.

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que previamente se habrá publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se acompañará a la solicitud, los justificantes, debidamente acreditados, de los méritos que se aleguen por los aspirantes para tomar parte en esta convocatoria, así como certificado acreditativo de la antigüedad que se ostenta y Grupo y Escala de pertenencia.

3.2.- Para ser admitido en esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2 de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- Los derechos de examen serán de QUINIENTAS PESEIAS (500 ptas.), y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS para subsanar posibles errores en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Determinándose en la misma resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con el sorteo público anunciado en el B.O.E. de fecha 18 de Abril, Resolución de 10 de Abril de 1.992 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido según lo previsto en el artículo 4 e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma y Suplente.

- Un representante del Servicio respectivo y Suplente.

- Un Técnico o experto en relación a la plaza convocada y designado por el Presidente de la Corporación y Suplente.

- Un representante de los empleados de esta Corporación, propuesto por el Comité de Empresa y Suplente.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán poseer igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes y al menos la mitad más uno de ellos poseerán la titulación correspondiente a la misma área de conocimientos exigidos a los candidatos para participar en las pruebas selectivas.

5.3.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. SISTEMA DE SELECCION.-

El sistema de selección será el de: concurso-oposición

1.- fase de concurso: Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que consta en el Anexo I de esta Convocatoria, y previamente a la realización de la fase de oposición.

2.- Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio:

2.1.- Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 p.m.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

La máquina será aportada por los aspirantes, no pudiendo ser electrónica.

2.2.- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de los comprendidos en el apartado A) Materias Comunes del Anexo II y otro al apartado B) Materias Específicas del referido Anexo del programa de esta convocatoria. Los dos temas serán extraídos al azar.

El ejercicio podrá ser leído por los candidatos en sesión pública, tras lo cual el Tribunal podrá dialogar con el opositor, hasta un máximo de 10 minutos sobre el contenido del mismo y su relación con las funciones a desarrollar.

2.3.- Tercer ejercicio: Constará de dos pruebas:

a) Redacción

b) De Cálculo ajustado al nivel académico exigido en las bases de la convocatoria.

2.4.- Cuarto ejercicio: de carácter optativo. Realización de una prueba ofimática.

7.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal, otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos, en cada uno de ellos.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en su caso, de la otorgada en la fase de concurso.

8.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.-

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de los 15 días siguientes ante el Presidente de la Corporación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso de alzada en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada, al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2a. y que son:

1.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del título de Graduado Escolar o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán

anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquél candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, se efectuará la contratación en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que les sea notificado su propuesta. Quiénes no se presentaren en el plazo señalado, perderán el derecho a dicha contratación.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los interesados que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 23 de febrero de 1993.- El Presidente, Rafael Vallejo Rodríguez.

ANEXO I

FASE CONCURSO PROMOCION INTERNA

La valoración de los méritos se efectuará de conformidad con el siguiente baremo:

A) VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO.-

Por nivel de Complemento de Destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuyendo los mismos de la siguiente forma:

a.1.- Por desempeño de un puesto de trabajo de igual o superior nivel al puesto al que se concursa: 3 puntos.

a.2.- Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto a que se concursa: 2,5 puntos.

a.3.- Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en 2 niveles al del puesto al que se concursa: 2 puntos.

a.4.- Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en 3 niveles al del puesto que se concursa: 1,50 puntos.

a.5.- Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en 4 niveles al del puesto al que se concursa: 1 punto.

B) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.-

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento de carácter voluntario que tengan relación directa con el trabajo a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, organizados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, Facultad o Escuelas Universitarias u otras escuelas oficiales homologadas que expidan diploma, certificado de asistencia o certificado de aprovechamiento, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos conforme al siguiente baremo:

- b.1.-Cursos de 10 a 20 horas de duración...0,10 pto.
- b.2.-Cursos de 21 a 40 horas de duración...0,15 "
- b.3.-Cursos de 41 a 60 horas de duración...0,25 "
- b.4.-Cursos de 61 a 80 horas de duración...0,50 "
- b.5.-Cursos de 81 a 100 horas de duración...1,00 "
- b.6.-Cursos de 100 a 200 horas de duración. 2,00 "
- b.7.-Cursos de más de 200 horas de duración 3,00 "

Aquellos cursos cuyo diploma o certificado acreditativo no exprese la duración de los mismos serán puntuados a razón de 0,10 puntos.

Doctorado.....	2,00 puntos
Título Univers.Superior.....	1,75 "
Título Univers.Medio.....	1,50 "
B.U.P. o F.P.2o.grado.....	1,25 "
Graduado Escolar o F.P.1.....	0,75 "

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) EXPERIENCIA.-

Por tener experiencia en la misma área de conocimiento en cualquier actividad, independientemente de su naturaleza, que tenga relación directa con el trabajo a desarrollar en el puesto solicitado, 0,50 puntos por cada año completo de servicio hasta un máximo de 3 puntos. A los efectos indicados, se entenderá que los puestos que pertenecen al mismo área de conocimiento cuando ambos estén adscritos a estructuras orgánicas o funcionales que desarrollen actividades de la misma o similar naturaleza.

E) ANTIGUEDAD

Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados en la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

F) OTROS MERITOS

Por publicaciones de carácter técnico o científico y que estén relacionados con las funciones del puesto solicitado, se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO II

TEMARIOS AUXILIAR ADMINISTRATIVO.- GRUPO D) ADMON.GENERAL.- promoción interna, teniéndose en cuenta el art.31.2 del R.D. 28/90, de 15 de Enero.

A) MATERIAS COMUNES.-

1.- La Constitución Española de 1.978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones Generales.

2.- La Corona. Los poderes del Estado. Nociones Generales.

3.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español.Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales. Idea General de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6.- La provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.

7.- El municipio. Organización Municipal. Competencias.

8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

9.- El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

11.- Las Haciendas Locales.: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

12.- Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

B) MATERIAS ESPECIFICAS.-

1.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de Documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

2.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

3.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de Alzada, Reposición, Revisión y súplica.

4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

5.- La informática en la Administración Pública. El ordenador personal.: Sus componentes fundamentales. La ofimática: En especial el tratamiento de textos y las bases de datos.

6.- La relación con los administrados. Introducción a la comunicación. Tipo de comunicación: oral y telefónica.

7.- Análisis documental: Documentos oficiales: Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del Archivo.

8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de información pública. (PP. 365/93).

La Corporación Municipal, por acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el día 21 de enero de 1993, acordó otorgar la aprobación definitiva al Plan Parcial PP-NO-6 «Parque Tecnológico», con arreglo al siguiente texto:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan parcial PP-NO-6 «Parque Tecnológico».

Segundo: Publicar el anterior acuerdo en el BOJA, con notificación personal a los propietarios y demás interesadas directamente afectados.

Tercera: Facultar al Alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del TRLS y 134 del RPU.

El Puerto de Santo María, 25 de enero de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO de información pública. (PP. 584/93).

La Corporación Municipal, por acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el día once de febrero de mil novecientos noventa y tres, acordó otorgar la Aprobación Definitiva al Proyecto de Urbanización PP-NO-6 «Parque Industrial Bahía de Cádiz».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio (TRLS).

El Puerto de Santa María, 15 de febrero de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

ANUNCIO. (PP. 616/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de los corrientes, aprobó inicialmente La Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector PPI3 de la Normas Subsidiarias de esta ciudad; Zona de Servicio y Recreo de la Autavía del 92, promovido por este Ilmo. Ayuntamiento y Sadesstepa, S.L., y redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto Ley 1/1992, de 26 de junio por plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría Municipal por cuantas se consideren afectados y formular las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Estepa; 24 de febrero de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

EDICTO. (PP. 2296/92).

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1992, el

Proyecto de Urbanización del Sector URP-SP-3 «El Gamonal», en este término municipal, y habiéndose dado cumplimiento al condicionante contenido en el citado acuerdo para la información pública del mismo, se expone al público en el Edificio Municipal de Obras y Urbanismo (Negociado de Planeamiento), sito en la Avda. del Mercado, durante el plazo de quince días, contado a partir de la inserción de este edicto en el B.O. de la Junta de Andalucía, al objeto de que las personas interesadas puedan formular las observaciones, reclamaciones o reparos que estimen oportuno.

Marbella, 1 de diciembre de 1992.- El Alcalde Accidental.

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAEN)

EDICTO. (231/93).

Don Juan Rojas Saravia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace Saber: El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1992, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, promovido por este Ayuntamiento, referido al suelo urbano, en el área delimitada por la calle Real números de edificios 4 y 6.

Durante el plazo de quince días contados a partir de siguiente al de la inserción del presente en el BOJA podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan (según lo dispuesto en el art. 11 de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, 20 de enero de 1993.- El Alcalde, Juan Rojas Saravia.

AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)

EDICTO. (PP. 422/93).

Don Luis Pérez Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Láchar (Granada).

Hace Público: Que, no habiéndose presentado, durante el período de información pública, alegación alguna contra la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización «El Olivar» promovido, en este término municipal, por Hnos. Casares Tomás, la cual ha sido publicada en el BOJA núm. 112, de 3 de noviembre de 1992.

Este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 117 núm. 4, del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en sesión de 19 de enero de 1993, ha acordado la Aprobación Definitiva del citado Proyecto de Urbanización.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del citado texto legal.

Láchar, 20 de enero de 1993.- El Alcalde, Luis Pérez Funes.

EDICTO. (PP. 484/93).

Don Luis Pérez Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Láchar (Granada).

Hace Público: Que, no habiéndose presentado, durante el período de información pública, alegación alguna contra la apro-

bación inicial del Proyecto de Urbanización promovido, en este término municipal, por Antonio Reche Pérez S.L., la cual ha sido publicada en el BOJA núm. 134 de 26 de diciembre de 1992.

Este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 117 núm. 4, del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en sesión de 3 de febrero de 1993, ha acordado la Aprobación Definitiva del citado Proyecto de Urbanización.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del citado texto legal.

Láchar, 5 de febrero de 1993. - El Alcalde, Luis Pérez Funes.

COLEGIO EUROPA

*ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar.
(PP. 340/93).*

Según Orden de 24.8.88 (BOE núm. 208 de 30.8.88) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10 de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar, de D. Daniel Kraus de Sisto, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Colegio Europa. El Director D. Pablo Hermoso Hermoso.

Málaga, 25 de enero de 1993.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63